

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los días ménos los festivos.
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.
 La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	13
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
ULTRAMAR.....	Por un año.....	66
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	25
	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.
 Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.
 Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes.
 Madrid, 8 días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Extracto de los despachos telegráficos recibidos hasta la madrugada de hoy.

Provincias Vascongadas y Navarra.—El General en Jefe del ejército del Norte, en telegrama de ayer por la mañana, participa que el día anterior se hicieron algunos disparos por la batería de Janco, á los que contestó el enemigo con poco fuego de fusilería sobre las Carreras. El día de ayer amaneció con buen tiempo, que se ha aprovechado en recomponer las baterías y reparar los desperfectos causados por el temporal.
 Los pontones del puente de barcas en la orilla derecha de la ría fueron arrastrados por la corriente hasta la desembocadura de aquella, y se trabaja para recobrarlos. El total de carlistas presentados á indulto el 18 fué de 15.
 Los despachos de los demás distritos no tienen noticias de interés relativas á la insurreccion carlista.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE LA GUERRA

Excmo. Sr.: Enterado el Presidente del Poder Ejecutivo de la República del escrito de V. E. de 4 del actual, en que da cuenta á este Ministerio de la falta de presentacion en el segundo batallon del regimiento infantería de Burgos, al que por orden de 4 de Diciembre del año último fué destinado el Capellan D. Eusebio Gutierrez y Gonzalez, sin que tampoco haya justificado su existencia en los meses trascurridos; el referido Presidente se ha servido disponer que el Capellan de que se trata sea baja definitiva en el ejército, publicándose esta resolucion en la GACETA oficial para que llegando á noticia de las Autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido, conforme á lo que previenen las Ordenanzas y órdenes vigentes.
 Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1874.

ZAVALA.

Sr. Patriarca Vicario general castrense.

MINISTERIO DE FOMENTO

Ilmo. Sr.: El Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha visto con el mayor agrado el donativo que han hecho con destino á Bibliotecas populares D. Pablo de Amallo y Manget de seis ejemplares de *La Guerra*, poema escrito por el mismo; el Ateneo científico y literario de Madrid de 40 ejemplares del *Discurso de D. Francisco Martinez de la Rosa con motivo de la apertura de las cátedras del Ateneo en 1859*; 100 del *Discurso de D. Antonio Cánovas del Castillo en 1870*; 150 del discurso del mismo en 1871; 100 del pronunciado por el Sr. Cánovas en 1873; 80 ejemplares de la *Memoria por el Secretario D. Fernando Fulgoso en 1859*; 40 de la *Memoria del mismo correspondiente á 1861*; 200 de la de 1862, y 150 de la *Memoria por D. Cristóbal Colon de la Cerda en 1863*, y D. Antonio Aguilar y Cano de 12 ejemplares de *Las revoluciones, estudio filosófico-jurídico*, del que es autor; dándoles las gracias en nombre de la Nacion por tan patriótico y generoso desprendimiento.

De orden de S. E. lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1874.

MOSQUERA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografia.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 15.

OCEANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL.

Costa S. de España.—Faro de la punta del Carnero.

Desde 1.º de Mayo de 1874 se encenderá una luz fija verde y de quinto orden, en una torre recién construida en la punta del Carnero, promontorio del mismo nombre, trozo de costa comprendido entre Tarifa y Algeciras, á la entrada occidental del estrecho de Gibraltar.

Dicha luz está á 1,5 milla al N. del bajo de la Perla; se halla á 42,08 metros de elevacion sobre el nivel de la marea media, y á 19,18 sobre el terreno; en el estado ordinario de la atmósfera puede avistarse á distancia de 11,5 millas, desde una altura de cuatro metros sobre el nivel del mar; é ilumina el sector de 233º 50', comprendido entre el N. ¼ NO. y el S. 42º 35' O.

La torre es amarillenta, redonda, ligeramente cónica, y parecida á una columna con su pedestal; remata en una linterna verde y prismática octagonal, coronada á su vez por una cúpula esférica; está á 85 metros al O. y á 38 metros al N. de la lengua del agua, y se halla contigua á la fachada más saliente y avanzada al mar de la casa de los guardas, en 36º 4' 30" lat. N. y 0º 46' 49" longitud E.

La casa de los guardas tiene un solo cuerpo de cinco metros de altura, desde el terreno á la arista más alta de la albardilla del pretil de la azotea que la corona; es en su planta un rectángulo de 44 por 17 metros, achafanado en los dos ángulos que miran al mar, de cuyo centro se alza la torre; y presenta de piedra sillar amarillenta su zócalo, el basamento de la torre, los aristones de sus ángulos, el contorno de sus ventanas y puerta, sus cornisas y la albardilla de su azotea, y de mampostería enlucida y blanqueada los entrepaños de sus muros.

Desde la torre se marca el faro de Algeciras al N. 7º O.; la antigua torre del Frayle, situada en el promontorio del mismo nombre, al S. 48º O.; el faro de Ceuta al S. 33º E., y el faro de Gibraltar al N. 63º 55' E.

Los rumbos son verdaderos.—Variacion 17º 36' NO. en 1874.

Esta noticia afecta á las cartas números 9, 105 y 115 de la seccion II, y á la pág. 125 del tomo I del Derrotero general del Mediterráneo.

CANAL DE LA MANCHA.

Costa NO. de Francia.

LUZ ROJA DE TRÉPORT. Segun anuncio del Gobierno francés, cuando durante las horas de la marea la entrada de Tréport no es practicable, sea á causa de temporal, sea por hallarse atravesado algun buque, se enciende una luz roja en el muelle occidental.

La luz de marea que habitualmente se enciende en este muelle es blanca.

Esta noticia afecta á la carta núm. 217 de la seccion II, y á la pág. 293 del Derrotero de la costa O. de Francia &c.

VALIZA DE GOURVELOT OUEST. La valiza de Gourvelot Ouest, á estribor de la entrada del puerto de Portrieux, se ha quitado y no volverá á colocarse á causa de que la piedra á que servia de señal ha quedado al O. de la nueva escollera que se está construyendo en dicho puerto, y que piensa prolongarse hasta el Gourvelot.

Los buques que quieran tomar la pasa del Norte deberán arrancar de cerca el Gourvelot para no echarse sobre la parte ya adelantada y sobre los montones de

pedra que la rodean, y además deberán estar muy atentos á las señales que se les haga desde tierra.

Esta noticia afecta á la carta núm. 207 de la seccion II, y á la pág. 173 del Derrotero de la costa O. de Francia &c.

VALIZA DE LA VIEILLE. La valiza colocada en la piedra de la Vieille, Morlaix, ha desaparecido.

Esta noticia afecta á la carta núm. 189 de la seccion II, y á la pág. 160 del Derrotero de la costa O. de Francia &c.

Costa S. de Inglaterra.—Señales de marea en Dover.

Mientras duren las obras de ahondar el puerto de Dover no se harán las infrascritas señales que indican una profundidad comprendida entre 2,10 y tres metros, á saber:

DE DIA, una bandera roja con una bola negra debajo en el asta de la Aduana, en el muelle meridional; y DE NOCHE, una lucecita roja baja en el muelle septentrional, y otra luz semejante en la extremidad exterior del muelle meridional; pero se harán como de costumbre las señales de haber tres metros de agua, que son: DE DIA, una bandera roja en el asta de la Aduana, en el muelle meridional; y DE NOCHE, dos grandes luces rojas en el asta del muelle meridional, y una lucecita roja baja en el muelle septentrional.

Estas señales se hacen en cuanto la escala del puerto marca tres metros de agua. Las señales que indican de 3,9 metros de agua para arriba se largan como de costumbre.

No se debe entrar en Dover ni salir de él mientras no esté izada la señal de haber tres ó más metros de agua. De toda avería ocasionada al buque ó á las obras del puerto será responsable quien intente salir ó entrar cuando no esté izada esta señal.

Esta noticia afecta á la carta núm. 217 de la seccion II, y á la pág. 484 del Derrotero de la costa O. de Francia y de ambas costas del Canal de la Mancha.

Madrid 10 de Abril de 1874.—CLAUDIO MONTERO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Seccion de Intervencion general y Teneduria de Libros.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 1.430.

Carpetas de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales, enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan:

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Escs. Mils.
PROVINCIA DE BARCELONA.			
136530	Ayuntamiento de Manresa.....	Octubre 1865.....	120'053
136531	Idem de id.....	Diciembre id.....	42'454
PROVINCIA DE SALAMANCA.			
136532	Ayuntamiento de Monzarbez.....	Julio 1866.....	1.242'829
136533	Idem de id.....	Octubre id.....	66'774
136534	Idem de id.....	Diciembre id.....	15'040
136535	Idem de id.....	Junio 1867.....	420'001
136536	Idem de id.....	Julio id.....	935'575
136537	Idem de id.....	Agosto id.....	424'694
136538	Idem de id.....	Diciembre id.....	15'040
136539	Idem de id.....	Junio 1868.....	420'001
136540	Idem de id.....	Julio id.....	117'440
136541	Idem de id.....	Agosto id.....	818'135
136542	Idem de id.....	Setiembre id.....	424'694
136543	Idem de id.....	Enero 1869.....	22'560
136544	Idem de id.....	Agosto id.....	217'820

Número de Orden.	CORPORACIONES.	Mes y año a que pertenecen las relaciones.	Importe en Esc. Mds.
PROVINCIA DE SANTANDER.			
436543	Ayuntamiento de Horna.....	Marzo 1868.....	65'067
PROVINCIA DE SEGOVIA.			
436546	Ayuntamiento de Santibañez de Ayllon...	Julio 1867.....	384'534
436547	Idem de id.....	Idem 1868.....	384'534
PROVINCIA DE ZARAGOZA.			
436548	Ayuntamiento de Bujesca.....	Febrero 1870....	5.253'817
436549	Idem de Vistabella....	Setiembre 1865..	7'147
436550	Idem de id.....	Agosto 1866....	7'147
436551	Idem de id.....	Julio 1868.....	7'147
436552	Idem de id.....	Noviembre 1869..	2.433'448
436553	Idem de Villarreal....	Julio 1867.....	281'402
436554	Idem de id.....	Idem 1868.....	292'054
436555	Idem de id.....	Abril 1869.....	431'898
436556	Idem de Villalba....	Diciembre 1868..	21'867
436557	Idem de id.....	Idem 1869.....	32'800

Madrid 13 de Abril de 1874.—El Interventor general, J. R. de Oya.

Junta de Pensiones civiles.

Relacion de las declaraciones de derechos pasivos hechas por la Junta durante la segunda quincena del mes de Noviembre último.

CLASIFICACIONES DE LA PENINSULA.

Excmo. Sr. D. Pedro Salaverría, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 6.250 pesetas, mitad del sueldo de 12.500 que le sirve de regulador, y 23 años, 5 meses y 24 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de la Secretaría de la Intendencia y del Gobierno de la provincia de Burgos, no se le abonan estos servicios; Escribiente duodécimo de la clase de segundos de la Contaduría general de Valores 3 años y 19 días; Escribiente octavo de la clase de primeros de la misma dependencia y Escribiente tercero de igual clase en la Contaduría general del Reino (Seccion de Valores) un año, 6 meses y 11 días; Oficial segundo de la Contaduría de Rentas de Burgos un año, 8 meses y 9 días; en igual empleo en la propia oficina de Sevilla un mes; Oficial primero de la misma Contaduría 7 meses y 5 días; Oficial primero de la clase de quintos de la propia Direccion general del Tesoro público 7 meses; Oficial segundo y primero de la clase de cuartos de la referida Direccion general un año, 2 meses y 20 días; Oficial segundo y primero de la clase de terceros de dicha Direccion 3 años, 9 meses y 26 días; Oficial tercero y primero de la clase de segundos de la misma dependencia 10 meses y 20 días; Oficial tercero de la clase de primeros de la propia Direccion 8 meses y 15 días; Subdirector tercero de la misma 4 meses y 12 días; Jefe de Administracion de segunda clase de Hacienda pública con destino a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda 3 meses y 27 días; Jefe de Administracion de primera clase, Oficial primero de dicha Subsecretaría 5 meses y 29 días; Director general de Contabilidad 8 meses y un día; Subsecretario del Ministerio de Hacienda 4 meses y 6 días; Director general, Presidente de la Junta de la Deuda pública, 5 meses y 4 días; Director general de Ultramar un mes y 29 días; Ministro de Hacienda 23 días; Ministro de Fomento 2 meses y 19 días; Ministro de Hacienda 5 años, 2 meses y 19 días.

D. Antonio Senderos de la Puente, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 1.500 pesetas, mitad del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y 25 años, 4 meses y 27 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesion celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas le fueron reconocidos 12 años, 5 meses y 10 días; Veredero segundo de tabacos de Burgos 7 años, 5 meses y 6 días; Avenajado de aduaneros de la provincia de Cádiz un año, 8 meses y 20 días; portero de la Aduana de Sanlúcar de Barrameda 3 meses y 13 días; portero de entrada y salida de la Aduana de Cádiz 6 meses y 7 días; portero de la misma Aduana un año y 7 meses; portero segundo de dicha Aduana un año, 5 meses y un día.

D. Miguel Aroca y García Iturralde, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 3.000 pesetas, mitad del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y 27 años y 9 meses de servicios. Extracto de los mismos: Mozo de estrados del Consejo de Estado y Escribiente de la Inspeccion general de Instruccion pública, no se le abonan estos servicios; Escribiente de planta de la Secretaría de la Inspeccion general de Estudios 4 años, 7 meses y 26 días; Escribiente primero de la referida Secretaría 2 años, 6 meses y 21 días; Oficial quinto de la Direccion general de Estudios 5 meses y 9 días; Oficial cuarto de la misma Direccion 2 años, 2 meses y 4 días; Oficial tercero primero de la propia dependencia 8 meses y 7 días; Oficial segundo segundo de la misma Direccion un año, 4 meses y 15 días; Oficial segundo de la Secretaría de la propia dependencia un año, un mes y 8 días; Oficial tercero primero de la Seccion científica de la misma Secretaría un año, 5 meses y 4 días; Oficial auxiliar primero, idem segundo de la clase de primeros y primero de la clase de primeros un año, 2 meses y 24 días; Auxiliar primero de la Junta clasificadora de Profesores y Catedráticos del Reino, no se le abona este servicio; Oficial de Direccion del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas 4 años, 9 meses y 17 días; Oficial de Seccion del Ministerio de Gracia y Justicia 10 meses y 19 días; Jefe de Negociado de la Seccion de Instruccion pública del Ministerio de Gracia y Justicia un año y 3 días; Oficial de Seccion, tercero de la clase de segundos y segundo de la clase de segundos de la Secretaría del mismo Ministerio 9 meses y 10 días; Delegado del Gobierno en la Sociedad La Indemnizadora, Auxiliar de la Direccion general de Beneficencia 5 meses y 19 días; Vocal de la Junta superior consultiva de Archivos, dependiente del Ministerio de Gracia y Justicia, queda en suspenso el abono de este servicio por no estar suficientemente justificado; Jefe de la clase de terceros en comision de la Seccion de Fomento de la provincia de Córdoba 5 meses y 20 días; Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda pública con destino a la Direccion de Rentas Estancadas un año, 9 meses y 20 días; Jefe de Negociado de primera clase en la misma Direccion general un año y un día; Jefe de Administracion de tercera clase con destino a la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado 4 meses y 15 días; Jefe de Negociado de primera clase de Hacienda pública en comision con destino a la Direccion general de la Deuda 6 meses y 18 días.

D. Pedro Montejo y Villacian, clasificado en concepto de cesante sin derecho a señalamiento de haber pasivo por no reunir el mínimum de años de servicio que exige la ley. Se le reconocen 9 años, 7 meses y 14 días. Extracto de los mismos: Oficial primero interino de la Contaduría de Rentas del par-

tido de Sigüenza, no se le abona este servicio; Oficial segundo de la misma Contaduría 4 años, 2 meses y 10 días; Oficial noveno de Real Hacienda, primero de la referida Contaduría 2 años, 8 meses y 3 días; Oficial auxiliar agregado a la Administracion de Rentas de Sigüenza un año, 8 meses y 17 días; Oficial primero de la misma Administracion un año y 14 días.

D. Benito Vicetto y Perez, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 2.500 pesetas, mitad del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y 21 años, 11 meses y 19 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesion celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en 15 de Julio de 1871 le fueron reconocidos 16 años, 10 meses y 4 días; Furriel del presidio de la carretera de Madrid a Toledo por nombramiento del Jefe político de esta última provincia, no se le abona este servicio; Furriel del presidio de Badajoz un año, 9 meses y 20 días; en igual destino en Sevilla 2 años, 5 meses y 13 días; en el propio empleo en la Coruña 4 meses y 7 días; Ayudante en comision del presidio de Badajoz 6 meses y 5 días.

D. Mariano Moreno y Brizuela, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 1.250 pesetas, mitad del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y 27 años, 7 meses y 19 días de servicios. Extracto de los mismos: Administrador de Rentas Estancadas de Valdemoro un año, 3 meses y 28 días; en el mismo destino en Ocaña 9 años, 9 meses y 15 días; Oficial primero de la Tesorería de Hacienda pública de Ciudad Real 2 años, 10 meses y 23 días; en igual empleo en Valladolid 10 años, 6 meses y 5 días; en el mismo destino 6 meses y 5 días; Oficial tercero segundo de la Administracion económica de Valladolid un mes y 25 días; en igual cargo en Zamora 2 años, 5 meses y 8 días.

D. Santiago de la Riva, clasificado en concepto de cesante por reforma con el haber anual de 500 pesetas, tercera parte del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador, y 18 años y 11 meses de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 2 años y 9 meses; Escribiente de la clase de cuartos de la Contaduría general del Reino 8 meses y 18 días; Escribiente de la clase de terceros de la misma dependencia 4 meses y 15 días; Escribiente de la misma clase en la Secretaría de la Junta de Clases pasivas un año, 8 meses y 20 días; Escribiente cuarto de la clase de segundos y Escribiente de primera clase en la referida Secretaría 8 años, 2 meses y 20 días; Oficial cuarto de la Comision de exámen de cuentas municipales y de Pósitos en el Gobierno de la provincia de Guadalajara 5 meses y 12 días; Oficial segundo de la misma Comision en el Gobierno de Badajoz 2 meses y 28 días; Ayudante de la Comision permanente de pesas y medidas 4 años y 23 días; Oficial de la clase de terceros de la Seccion de Fomento de Valladolid 4 meses y 8 días; Oficial de segunda clase, Jefe de la Seccion de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Valladolid 6 días.

D. Antero de Oteyza, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 5.000 pesetas, mitad del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y 34 años, 11 meses y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente segundo y primero de la Seccion de Hacienda del Consejo Real de España e Indias un año, 8 meses y 27 días; Auxiliar de la Administracion de Rentas de la provincia de Madrid, no se le abona este servicio; Escribiente de la Comision consultiva del Ministerio de Hacienda un año, 10 meses y 18 días; Oficial segundo de la Contaduría de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Huesca un año, 7 meses y 19 días; Oficial quinto, cuarto y tercero de la Contaduría de Rentas de Barcelona 3 años, 6 meses y 27 días; Oficial octavo de la Seccion de atrasos del Tribunal mayor de Cuentas del Reino 2 años, 4 meses y 11 días; Oficial segundo de Hacienda con destino a la Comision del ramo en Amsterdam 3 meses y 24 días; Auxiliar de la Secretaría de la Comision de liquidacion y clasificacion de débitos de la Hacienda en esta provincia, no se le abona este servicio; Secretario de la Intendencia de Zaragoza un mes; Oficial primero de la Contaduría de Hacienda pública de Zaragoza un año, 4 meses y 18 días; en el mismo destino en Valencia 2 años, 3 meses y 12 días; Inspector de la sucursal de la Caja general de Depósitos establecida en Valladolid un año, 4 meses y 14 días; Contador de Hacienda pública de la provincia de Vizcaya un año y 10 meses; Jefe de Negociado de tercera clase en la Direccion general de Contabilidad 3 meses y 12 días; Jefe de Negociado de segunda clase en la misma Direccion 11 meses y 11 días; Jefe de Negociado de primera clase con destino a servir el empleo de Contador de Hacienda pública de la provincia de Barcelona un mes y 7 días; Jefe de Administracion de tercera clase de Hacienda pública en el mismo destino de Contador de dicha provincia 5 años y 3 meses; en igual empleo con destino a la Direccion general de Contabilidad un año, 2 meses y 6 días; Jefe de Administracion de segunda y primera clase, Contador de la Caja general de Depósitos 5 años; Contador Central de Hacienda pública 3 años y 7 meses, y Presidente de las Comisiones de Hacienda de España en el extranjero un mes y 18 días.

D. Severiano Arias, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 3.750 pesetas, mitad del sueldo de 7.500 que le sirve de regulador, y 21 años, 9 meses y 2 días de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército un año, 6 meses y 23 días; Oficial de la representacion de la empresa de sales a cargo del Sr. Salamanca 4 años, un mes y 11 días; Fiel de los derechos de puertas de Málaga un año, 3 meses y 5 días; Oficial primero de la Administracion de Rentas indirectas de Málaga un año, 9 meses y 21 días; Oficial segundo de la Administracion de Hacienda pública de Málaga 3 meses y 22 días; Oficial primero de la misma dependencia 6 meses y 26 días; Inspector cuarto de la referida Administracion un mes y 15 días; en igual destino en Granada 5 meses y 18 días; Tesorero de Hacienda pública de la provincia de Logroño un año, 7 meses y 20 días; Contador de la Aduana de Puerto-Rico 3 años, 3 meses y 24 días; Administrador de la Aduana de San Sebastian un año, 4 meses y 18 días; en igual destino en Valencia 2 años y 15 días; en el propio empleo en Santander un mes y 24 días; en igual cargo en Madrid 5 meses y 9 días; Secretario de la Junta superior de Ventas de Bienes nacionales un año, 4 meses y 21 días; Inspector general de Rentas Estancadas 5 meses; e Inspector de Sociedades de crédito 9 meses.

D. Evaristo Velasco y Muñoz, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador por reunir 38 años, 2 meses y 25 días de servicios que como cesante le fueron reconocidos por el suprimido Tribunal de Clases pasivas en 7 de Junio de 1873.

D. Antonio Paz y Moreno, rehabilitado para el disfrute del haber pasivo de 1.250 pesetas anuales, mitad del sueldo de 2.500 que le sirven de regulador, y cuyo haber le fué declarado por el suprimido Tribunal de Clases pasivas en 24 de Agosto de 1872. Se le reconocen 22 años, 5 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: le fueron reconocidos en aquella fecha 22 años, un mes y 24 días, y se le acumulan como Oficial de tercera clase de Hacienda pública en la Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Avila 3 meses y 29 días.

D. José María Terraza, clasificado en concepto de cesante

con el haber anual de 750 pesetas, cuarta parte del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y 15 años, 3 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 6 años; Escribiente de la Tesorería de Rentas de Palma de Mallorca, y Escribiente cuarto y tercero de la Contaduría de la misma y Escribiente segundo de la Administracion central y provincial de Hacienda pública de las Baleares, no se le abonan estos servicios; Oficial tercero de la Administracion de Contribuciones indirectas de Barcelona 6 años, 5 meses y 22 días; Oficial quinto de la Administracion principal de Hacienda pública de Barcelona 4 meses y 9 días; Secretario de Sanidad marítima de Villanueva y Geltrú, no se le abona este servicio; Oficial cuarto de la Administracion de Hacienda pública de Barcelona un año, 7 meses y 20 días; Oficial de tercera y segunda clase de la Administracion económica de la misma provincia un año, 9 meses y 22 días.

D. Anselmo Izquierdo, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 1.250 pesetas, cuarta parte del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y 19 años, 5 meses y 19 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial primero de la Contaduría de Rentas de la provincia de Burgos por nombramiento de la Junta provisional de gobierno, no se le abona este servicio; confirmado en el anterior destino 6 meses y 11 días; Inspector cuarto de la Administracion principal de Hacienda pública de Navarra 2 meses y 7 días; en el mismo destino en Burgos 11 meses y 27 días; Oficial tercero en comision de la propia Administracion un año, 4 meses y 21 días; Oficial tercero segundo de la Administracion de Hacienda pública de Leon 10 días; Oficial tercero primero de la misma 2 meses y 10 días; en igual destino en Santander un año, 4 meses y 17 días; Oficial primero Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Palencia 3 años, 7 meses y 11 días; Contador de Hacienda pública de la provincia de Soria 6 meses y 17 días; en igual destino en Alava 2 años, 10 meses y 24 días; en el mismo empleo en Zaragoza un año, 9 meses y 7 días; Tesorero en comision de la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Soria un año, un mes y 11 días; Contador de Hacienda pública de la provincia de Burgos 7 meses y 20 días; Interventor de la misma provincia 2 años, 2 meses y 17 días; Jefe de Intervencion de la Administracion económica de Burgos un año, 11 meses y 19 días.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales.

En virtud de acuerdo de esta Direccion general se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al dominio ó administracion de los bienes propios del pio legado fundado en la ciudad de Huesca por Doña María Ferrando y D. Andrés Gallán y sus ejecutores para que comparezcan en el término de 15 días, contados desde la publicacion de este edicto, a deducirle ante este Ministerio por sí ó por medio de apoderado; en la inteligencia que pasados dichos 15 días sin que nadie se presente se declararán los bienes del pio legado como de Beneficencia particular, y se decretará su incautacion a nombre de la misma.

Madrid 14 de Abril de 1874.—El Director general, Julian Garcia San Miguel.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta el suministro de patatas frescas para los hospitales del Carmen, Jesús Nazareno, Nacional, Santa Isabel en Leganés y Rey en Toledo.

1.ª Se saca a pública subasta el suministro de las patatas frescas que necesiten por término de un año, sin limitacion alguna, los hospitales del Carmen, Jesús Nazareno, Nacional, Santa Isabel en Leganés y Rey en Toledo, a contar desde el día en que quede aprobado el remate por la Superioridad.

2.ª El artículo de que se trata será de buena calidad y condiciones alimenticias é igual al mejor que se expanda al público, siendo entregado en los establecimientos libre de todo gasto de conduccion ú otro alguno.

3.ª La subasta se celebrará el día 6 de Mayo próximo, a las dos de la tarde, en la Direccion general de Beneficencia ante el Ilmo. Sr. Director general ó persona que este delegue.

4.ª El tipo de precio para la subasta será el que se fije por la Direccion general en pliego cerrado.

5.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado con estricta sujecion al modelo siguiente.

«D. N. N., vecino de, habitante en, núm., y de profesion, enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales, me conformo con todas las contenidas en dicho pliego, y me obligo a suministrar las patatas frescas a los hospitales del Carmen, Jesús Nazareno, Nacional, Santa Isabel en Leganés y Rey en Toledo, al precio siguiente: Patatas, á céntimos de peseta el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las cantidades se escribirán en letra clara y bien legible, y se expresarán por céntimos de peseta únicamente.

6.ª Para tomar parte en la subasta se necesita acreditar haber consignado en la Caja general de Depósitos la suma de 1.500 pesetas en metálico, cuyo resguardo se acompañará a la proposicion.

7.ª En el día y hora señalados en la condicion 3.ª el señor Presidente del acto declarará abierta la subasta, admitiéndose los pliegos de proposiciones y cartas de pago por espacio de 15 minutos. Trascurrido este período, se procederá por el Notario a abrir y leer en alta voz dichos pliegos por orden número de presentacion, desechándose los que no deban ser admitidos. Luego se abrirá el pliego que contenga los tipos, y el Sr. Presidente adjudicará el remate, a reserva de la aprobacion de la Superioridad, al licitador que hubiese hecho la proposicion más ventajosa dentro del tipo acordado, extendiéndose el acta correspondiente.

8.ª En el caso de resultar que dos ó más de las proposiciones admisibles y más ventajosas son iguales, se procederá a licitacion oral entre las personas que las hubiesen hecho, fijándose antes por el Sr. Presidente el tiempo que aquella ha de durar. Terminado este, si no se hubiere hecho mejora alguna ó resultare nuevo empate, será preferida entre estas proposiciones la que se haya presentado primero segun el número del pliego.

9.ª Terminado el acto de la subasta, se devolverán a los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas las cartas de pago ó resguardos respectivos.

10.ª La carta de pago del depósito hecho por el licitador a cuyo favor quedare el remate se conservará en el Negociado de Beneficencia hasta que se constituya la fianza definitiva.

11.ª Por via de fianza definitiva a la seguridad del contrato, quedará retenido en la Depositaria-Administracion de la Be-

neficiencia el importe del consumo de un mes de cada uno de los establecimientos.

42. Este contrato es á suerte y ventura, y por lo tanto el rematante no podrá obtener dispensa de su cumplimiento, aumento de precio ni indemnización alguna.

43. Si el contratista no entregase el artículo de que se trata dentro del término que al efecto se le fije por los respectivos Directores, ó el que presentase no reuniese las condiciones expresadas en este pliego á juicio de los referidos Directores ó personas que estos designen, sin admitir el de árbitros por parte del rematante, se procederá á comprar otro que las reúna, tomando su importe de la cantidad retenida como fianza, la que deberá reponerse inmediatamente por el contratista.

44. Si no lo hiciere y llegara á disminuirse en la mitad la fianza, podrá la Direccion general rescindir el contrato, quedando responsable el rematante con su fianza y bienes de la diferencia de precio y de los perjuicios que por consecuencia de la rescision se originen á los establecimientos, y esta responsabilidad se exigirá administrativa y ejecutivamente por los trámites de la vía de apremio, con arreglo á lo prescrito en el art. 41 del Real decreto de 1852. En cualquier clase de duda sobre el cumplimiento del contrato, se dará cuenta á la Direccion general para su resolucion, sin admitirse otro recurso que el establecido por el art. 42 de dicho Real decreto.

45. Luego que haya terminado este servicio y se acredite por medio de certificación de los respectivos Directores de los establecimientos que no resulta contra el contratista responsabilidad alguna, se cancelará la fianza expresada en la condicion 41.

46. Todos los gastos del remate, otorgamiento de escritura y copias, así como la insercion de este pliego de condiciones en el *Diario de Avisos*, serán de cuenta del rematante.

Madrid 15 de Abril de 1874.—El Director general, Julian Garcia San Miguel.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Esta Direccion general ha acordado destinar la coleccion de libros núm. 541, que ha de servir de base á una Biblioteca popular á la Escuela de Instruccion primaria que dirige en Malpartida de Plasencia (Cáceres) D. Eduardo Sanchez Garrido.

Madrid 15 de Abril de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Situacion del Banco Español de la Habana en la tarde del sábado 28 de Febrero de 1874.

ACTIVO.		Pesos fuertes.	
Caja.....	{ Existencia en efectivo..... Idem en billetes del Banco..... Idem en billetes de las sucursales.....	5.451.526'44 2.987.907'40 410	2.988.017'40
	{ Vencimientos hasta tres meses..... Idem de tres á seis meses.....	9.003.757'19 3.359.922'51	42.763.679'70
	A más tiempo.		
Cartera.....	{ Obligaciones del Tesoro al 6 por 100..... Empréstito de 20 millones..... Préstamos con escritura..... Otras obligaciones.....	6.546.426 3.000.000 1.844.666'67 896.618'69	44.954.741'36
	{ Garantías de la Hacienda: Pagarés de alcabalas y bienes del Estado &c..... Documentos á cobrar por cuenta ajena.....	1.556.953'25 2.582.333'68	28.857.697'99
Obligaciones pendientes de cobro.....	{ Con varias firmas..... Con garantía de acciones.....	205.043'08 73.683'99	278.727'07
Deudores y acreedores varios.....			188.628'46
Capitanía general.....			304.522'02
Intendencia de Hacienda pública.....			4.581'47
	{ Por capital..... Matanzas..... Cienfuegos..... Cárdenas..... Santiago de Cuba..... Sagua la Grande.....	400.000 400.000 400.000 400.000 400.000	500.000
Sucursales.....	{ Por billetes emitidos..... Matanzas..... Cienfuegos.....	83.945 4.980	88.925
	{ Por recaudacion de contribuciones..... Por varios conceptos.....	424.969'52 3.648.594'45	424.969'52
Comisionados.....			4.662.488'67
Recibos de contribuciones.....	{ 1868 á 1869..... 1869 á 1870.....	185.596'86 68.426'68	490.462'51
Recaudadores.....	{ 1868 á 1869..... 1869 á 1870.....	1.003.462'79 282.638'87	253.723'54
Hacienda pública: Cuenta de anticipo sin interés.....			4.286.404'66
Acciones adjudicadas.....			49.823.308'39
Propiedades.....	{ Fincas..... Moviliario.....	122.004'12 4.635'85	29.843'35
Gastos de todas clases.....	{ De instalacion..... Generales.....	20.563'03 78.753'74	126.669'97
			109.318'79
			94.557.605'23
PASIVO.			
Capital.....			8.000.000
Fondo de reserva.....			800.000
Billetes emitidos.....	{ Por cuenta del Banco..... Por emision extraordinaria de guerra.....	45.749.269'35 49.823.308'40	65.547.574'75
Cuentas corrientes.....			12.766.484'90
Depósitos sin interés.....			801.926'44
Dividendos.....	{ Atrasados..... Corrientes: 35.....	68.848'75 101.475	470.323'75
Hacienda pública: Cuenta de recaudacion.....	{ 1868 á 1869..... 1869 á 1870.....	909.088'87 479.314'54	4.388.400'51
Idem id.: Cuenta de garantías.....			4.699.482'37
Liquidacion de recibos provisionales de contribuciones: 1868 á 1869.....			639.301'81
Intendencia de Hacienda pública: Cuenta de bonos.....			46.075'80
Corresponsales.....			2.344.923'72
Intereses por cobrar.....			71.476'49
Idem por liquidar.....			90.276'24
Recaudacion de contribuciones.....			26.545'23
Ganancias y pérdidas.....			195.443'28
			94.557.605'23

Habana 28 de Febrero de 1874.—El Contador, José Ramon de Haro.—V. B.—El Director, Juan del Valle.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputacion provincial de Madrid.

Contaduría.—Negociado 4.º

Celebrado el día 15 del corriente, segun estaba anunciado, el sorteo para la amortizacion de 43 acciones del empréstito provincial de 6 millones de reales contratados por la Diputacion en 1857 con destino á la construccion de carreteras, y cuya amortizacion corresponde al semestre vencido en dicho día, han sido favorecidas por la suerte las acciones señaladas con los números que expresa el acta del sorteo, que literalmente dice así:

Número 153.—En la villa de Madrid, á 15 de Abril de 1874,

yo el infrascripto Notario, á virtud de requerimiento oficial, me constituí en la sala de sesiones del Palacio de la Exema. Diputacion provincial á fin de hacer constar en la conducente acta el resultado del sorteo que ha de celebrarse para la amortizacion de 43 acciones del empréstito de 600.000 escudos (1.800.000 pesetas) contratado por dicha Corporacion con destino á la construccion de carreteras, cuya amortizacion corresponde al primer semestre del año actual. En su consecuencia, y siendo las dos de la tarde y hallándose presentes el excelentísimo Sr. D. Pedro Luis Ramos Prieto, Presidente; D. Camilo Pozzi, Secretario interino; D. Francisco Augustin y Dávila, Contador interino, se dió principio al acto contando y reconociendo las bolas el Sr. Presidente, y hallado que estaban como corresponde, fueron introducidas en un globo destinado al efecto, del cual y en la forma acordada se extrajeron por dos niños del Hospicio las 43 bolas que por el orden de salida fue-

ron las siguientes: 1.538—2.727—60—519—1.133—1.900—178—2.950—1.184—2.325—1.796—1.326—1.708—2.104—1.646—248—1.320—174—1.823—2.919—1.192—296—423—48—634—2.768—1.225—276—1—522—2.449—2.174—1.921—2.409—1.355—1.000—2.050—2.093—1.903—1.376—2.230—438—1.996.

En este acto, consignados los precedentes números en el estado preparado al efecto, el Sr. Presidente recogió las 43 bolas que quedan enumeradas y fueron ensartadas en un cordón, cuyos extremos ó cabos se ataron, lacraron y sellaron con el de la Contaduría de dicha Exema. Corporacion, acordando el Sr. Presidente dar por terminado el acto del sorteo y que su resultado se hiciese constar por el presente, que firma con los demás señores ántes citados por ante mí el Notario, de que doy fé.—Pedro Luis R. Prieto.—Camilo Pozzi Genton.—Francisco Augustin y Dávila.—Está mi signo.—Rafael de Casas.

Concuerda á la letra con su original, que obra en mi protocolo de escrituras del año actual bajo el núm. 453 de orden: requerido para la Exema. Diputacion libro esta primera, que signo y firmo en Madrid día de su fecha.—Rafael de Casas.

Para mayor claridad se expresan á continuacion los números á que se refiere el acta anterior por orden correlativo de menor á mayor:

Números premiados.	
1	248 519 1.184 1.355 1.796 1.996 2.230 2.768
48	276 522 1.192 1.376 1.823 2.050 2.325 2.919
60	296 634 1.225 1.538 1.900 2.093 2.409 2.950
174	423 1.000 1.320 1.646 1.903 2.104 2.449
178	488 1.133 1.326 1.708 1.921 2.174 2.727

Madrid 17 de Abril de 1874.—El Presidente de la Diputacion provincial, Manuel Alonso Martinez.

Para proceder al oportuno señalamiento de carpetas por acciones amortizadas en el sorteo del día 15 é intereses que vencerán en 1.º de Mayo próximo del empréstito provincial de 1857, pueden presentarlas los interesados en la Seccion y Negociado que se cita por medio de facturas duplicadas.

Madrid 17 de Abril de 1874.—El Contador interino, Francisco Augustin.

Administracion económica de la provincia de Burgos.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos necesarios que se detallan en la relacion que á continuacion se inserta, constituidos en esta sucursal de la Caja de Depósitos, se anuncia su pérdida en la GACETA DE MADRID, *Diario oficial de Avisos y Boletín oficial* de esta provincia por término de dos meses, en cumplimiento y á los efectos del art. 24 del reglamento de la citada Caja de 17 de Enero último.

Burgos 15 de Abril de 1874.—El Jefe de la Intervencion, José de Villava.

Relacion de los resguardos extraviados.

Fecha de la imposicion, 8 de Marzo de 1859.—Número de entrada 167.—Número de registro 18.—Capital 2.111 pesetas 30 céntimos.

Fecha de la imposicion, 22 de Diciembre de 1859.—Número de entrada 647.—Número de registro 74.—Capital 320 pesetas.

Fecha de la imposicion, 22 de Diciembre de 1859.—Número de entrada 648.—Número de registro 75.—Capital 388 pesetas.

Direccion del Hospicio y Colegio de Desamparados

Encontrándose una existencia de cisco, procedente del carbon de este establecimiento, de unas 7 á 8.000 arrobas, y habiendo dispuesto la Exema. Diputacion provincial se enajene por medio de subasta, esta se verificará en la Direccion de dicho establecimiento, que se halla en el local del mismo, ante los Sres. Diputados-Visitadores del citado asilo el lunes 27 del corriente, á las tres de la tarde, abriéndose licitacion por pujas á la llana por 15 minutos, bajo el tipo de 15 céntimos de peseta cada arroba.

Madrid 20 de Abril de 1874.—El Director, Diego de Vargas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento de Madrid.

Lista de los donativos en metálico y efectos recibidos en la Tesorería municipal de esta villa el día 27 del próximo pasado Marzo, con destino á los heridos del ejército liberal.

EFFECTOS.

D. Miguel Pardo, un lio de trapos.
D. L. J. P., una docena de camisas nuevas.
D. M. L., un lio de trapos.
Las niñas Antonia Marin y Dolores Noriega, dos cajas con hilas y dos frascos de arnica.

DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

Doña María Díaz Iglesias, un bulto de trapos.
Doña Saturnina Salado, un bulto de trapos.
Doña M. P., una botella de arnica, hilas y trapos.
Una señora, un gaban de abrigo, un pantalon, chaleco y una chaquetilla de militar, todo usado.
D. M. B. y C., 48 docenas de libritos de papel de fumar.
Doña Isabel Herranz, cuatro pares de calzoncillos nuevos, marcados con las iniciales A. E. y un bulto de trapos.
Doña Carmen Molina, una libra de hilas.
D. Salvador Bollo, una sábana y dos fundas de almohada.
Doña Celestina Gonzalez, un bulto de hilas y trapos.
Doña A. de E. R., un lio de trapos, dos galápagos y unas hilas.
D. Ginés Serrano, un lio de trapos y una libra de hilas formes.
Doña Josefa San Juan, un bulto de trapos.
Doña María Garcia de Luengo, un bulto de trapos.
D. Fernando Díez, un bulto de trapos.
D. Manuel de Cabo, un paquete de hilas formes.
D. Francisco Nuñez, una botella de tintura de arnica.
Doña Eustaquia Añon, un bulto de trapos, vendas y una camisa.
D. Julian Cascales, cinco libras de chocolate.
Doña Rogelia Ramos, de Boadilla del Monte, un cajoncito con una docena de vendas, cuatro paquetes de hilas formes, dos bultos de trapos y una libra de chocolate.
La viuda de D. M. M., 42 camisas, tres calzoncillos, una almilla, dos pares de pantalones de abrigo (todo usado), tres lios de trapos y un bulto de hilas informes.
Doña Angela Frutos, dos camisas, una sábana de hilo, trapos y cuatro libras de hilas.

D. Doroteo Cerezo, portero, un tablado de madera.
 D. José Díaz y Lopez, una botella de percloruro de hierro y un frasco pequeño de árnica.
 D. Manuel Valenzuela, un bulto de hilas.
 D. Antonio Rey, ocho almillas de bayeta encarnada.
 D. Carlos Victoria, 22 libras de judías secas.
 La Subcomision de la Cruz Roja del barrio de la Cava, un cajon con seis pares de calzoncillos, cuatro camisas, cinco pares de calcetines, seis pares de alpargatas, tres libras de hilas, dos papeles de tafetan de heridas, un botecito de árnica y un cajoncito de trapos.
 Doña Ramona Diaz, un bulto de trapos.
 D. Manuel Fernandez ha costeado la conduccion de los efectos.

DISTRITO DEL CONGRESO.

Doña Pilar Soto, dos lios de hilas y uno de trapos.
 Doña Isabel Soriano, un lio de trapos.
 Sra. de Romero Giron, un cajon con seis sábanas, cuatro fundas, tres camisas, trapos é hilas.
 D. Eduardo Gonzalez, una libra de hilas.
 Doña Nicasia Rico, una cajita con hilas y trapos.
 Un caballero, 10 sábanas viejas para trapos.
 Una señora, un catre de tijera con su tela.
 La Profesora del Colegio de Santa Catalina y discipulas del mismo, cuatro libras de hilas, 30 vendas y un lio de trapos.
 Sra. de Garcia, seis libras de chocolate, seis libras de sé-mola, dos libras de azúcar y seis limones.
 Sras. de Lequina, dos cajitas de hilas, seis vendajes y un aparato para compresa.

DONATIVOS EN METÁLICO.

	Ps.	Cs.
Suma anterior	59.841	08
D. F. N.	25	
D. A. R.	25	
D. Alfonso Piquet.	50	
D. Félix Sampedro.	250	

DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD.

La comision de los liberales del distrito	125	
D. Pedro Rovira Valdés	25	
D. Antonio Alvarez Jimenez	250	
D. Estéban Albert	5	
D. Tomás Fernandez	5	
D. Manuel Gomez Trompeta	5	
D. Nicolás Martinez	1	
D. Genaro Minguez	1	
D. Pedro Rovira Valdés, segundo donativo	25	
D. Ciriaco Bernejo	25	
D. Mauro de Perosanz y Sanz	5	
D. Segundo Alonso Abello	5	
D. Benito Diez, del comercio	45	
Doña Juana Camba y Martin	5	
D. José Serrano y Parraja	1	
D. Salvador Piñero, 40 rs. mensuales mientras dure la guerra	40	
D. Antolin Jimeno, jornalero	1	
Doña Gabriela Juez, sirvienta	1	
D. Miguel Romero	5	
D. Roque Fernandez Abello	2	
D. Federico Ruiz	250	
D. Rafael Fernandez Garcia	1	
Sra. de Carriazo	2	
Doña Francisca Olivares	1	
D. Julian del Ejido	250	
D. Bernabé y D. Manuel Martinez, pollos, de sus ahorros	1	
D. Julian Gonzalo	5	
Doña Gabriela Garay	1	
D. Federico N., criado de servicio	1	
D. Victorio Parra Sanchez	5	
D. José Elías Bijarride	5	
Doña Lorenza Navarro	1	
D. Bruno Hernando	250	
Doña María S. Gonzalez Diaz	1	
D. Luis Doportto Fernandez	15	
D. Antonio Riveira, dependiente	250	
D. Lorenzo Paul	250	
D. José Andrés, señora é hijos	40	
D. Pedro Garcia Meras	250	
D. Domingo Barriego	250	
D. Antonio Olmo	1	
D. Hermenegildo Lafuente	250	
D. Pedro Rovira y Valdés, cuarto donativo	25	
D. Benito Rizo	5	
D. José Prieto	1	
D. Francisco Martinez	1	
D. Leon Portillo	050	
D. Santos Rosilla	5	
Doña Leoncia Garcia	025	
Doña Guadalupe Calero	250	
D. Inocencio Bravo	1	
D. Bernardo Garcia	5	
D. Juan Flores	5	
D. José Fernandez	250	
Doña Margarita Vina	5	
D. F. M.	5	
D. Manuel Lobaranos	40	
D. Ceferino Santiago	1	
D. Lorenzo Fernandez	250	
D. Francisco Otero	5	
D. M. G. P.	250	
D. Simon Llanos	5	
Doña Manuela Moreno	5	
D. Francisco Fernandez	250	
D. M. G.	1	
Doña Escolástica Alonso	025	
D. Manuel Santibañez	10	
Doña Victoriana Diaz	050	
D. Baldomero Jimenez	250	
D. José Gonzalez	5	
Doña Luisa Manteco	3	
D. Manuel Gonzalez	40	
D. Manuel Cataluña	5	
D. Pedro Pinazo	10	
D. Julian Simon	1	
D. Carlos de la Carrera	25	
D. Luis Robles	025	
Doña Josefa Vort	1	
Doña Elisa Zorrilla	40	
D. Lucas Martin	5	
D. Manuel Garcia	5	
D. José Varela	40	
D. Francisco Martin	5	
D. Francisco Freire	5	
D. E. F.	2	
Doña Teresa Garcia	2	

	Ps.	Cs.
Doña P. F. C.	250	
Doña Natividad	2	
D. Blas Alvarez	1	
Doña Luisa Fernandez	5	
D. Higinio Lacasa	10	
D. José de los Santos	1	
D. Luis Carrasco	1	
D. José Gonzalez	2	
D. Leon de Priego	10	
Doña Isabel de N.	2	
Doña Concepcion de Luivara	050	
Doña María Josefa Dugrema	5	
Doña Carmen Palma de Cerena	250	
D. Antonio Fernandez de Castro	40	
Un anciano enemigo de los carlistas	75	
Su esposa	25	
Sus hijos	25	
D. Manuel Ortiz	5	
Doña Dolores Vinzon	4	
Doña Joaquina Forrien	5	
Doña Isabel Gonzalez	5	
Sra. Cruz	2	
Doña Aquilina, criada	1	
D. José, cochero	250	
D. Julian Feito	5	
Una señora	1	
D. Justo Barquin	250	
D. Antonio	050	
D. Pedro Gutierrez	40	
D. José del Préstamo	5	
D. Segismundo Garcia Boron	5	
Doña Paula Caballero	050	
Doña Encarnacion de Barrios	1	
Doña Esperanza Roman	1	
Una criada	2	
D. Fernando Pardo	2	
D. Miguel Franco	250	
Doña Josefa N.	250	
D. Antonio del Campo	5	
D. Isidro Ramos	40	
D. Hermenegildo Lafuente	250	
Doña Pilar Gamaraiz	050	

DISTRITO DEL CONGRESO.

D. Ceferino Cortina	45	
D. Francisco Salas	50	
D. Miguel Rodriguez	2	
D. Casimiro Joseu	50	
D. José Garcia Sancho	50	
D. J. Duño	125	
D. Vicente Acetuno	5	
D. Gregorio de Mota	20	
D. Juan Diaz Argüelles	45	
D. Benito Anderis	25	
Doña Francisca Garmendia	1	
Sras. de Lequina	40	
D. J. S. R.	40	
Doña Virginia Meril	25	
Excmo. Sr. Duque de Motezuma	80	
D. Antonio Mentalvan	80	
D. Juan Escobar Moreno	80	
D. Eusebio Mendieta	80	
D. Pedro Menendez	40	
D. Tomás Rubio	40	
D. Fernando Torregrosa	5	
D. Antonio Fernandez	5	
D. José Verdier	5	
D. M. O.	1	
D. Evaristo Gomez	250	
D. Juan José Menchacatorre	10	
D. P. F.	25	
D. Gabriel Rodriguez	40	
D. Diego Gonzalez Guevara	40	
D. Nicomedes Fraile	250	
D. Andrés Alvarez	250	
D. Francisco Gonzalez	5	
D. Victoriano Daroca	5	
D. José Echarrove	5	
D. Leon Adolfo Lafitte	500	
D. Emilio Gil Delgado	5	
D. Dionisio Gil Muñoz	5	
D. Manuel Estefanía	25	
D. M. M.	45	
D. José María Herrero	5	
D. Melchor Vega	750	
D. Manuel Dominguez	250	
D. Antonio Peña Romero	25	
D. Marcelino Montero	2	
D. Francisco Mendez	2	
D. Juan Osorio	2	
Doña Juana Bermudez	1	
D. Eugenio Rianza	1	
D. Antonio Varela	1	
D. Ramon Menendez	1	
D. Juan Carretero	1	
D. Manuel Burroso	1	
D. Remigio Gomez	1	
D. Angel Alva	1	
D. Domingo Gonzalez	1	
D. Alejo Alvarez	1	
D. Pascasio Moreno	1	
D. Pedro Riesco	1	
D. Damian Fernandez	1	
D. Quintin Diaz	1	
D. Faustino Colmenar	1	
D. José Menendez	1	
D. Ruperto Soto	1	
D. Carlos Sanz Múgica, arrendatario del estanque del Retiro	45	
Los dependientes y marineros vizcaínos	5	

DISTRITO DEL HOSPICIO.

Gremio de carboneros.

D. Diego Diaz	30	
D. Valeriano Martinez	5	
D. Angel Lopez	5	
D. Pedro Rodriguez	5	
D. Cayetano Mayo	5	
D. Vicente Boto	250	
D. José Diaz	5	
D. Ramon Anton y su señora	40	
D. Isidro Lorencer	40	
D. José Rodriguez	5	
D. Andrés Cano	750	
D. Domingo Gayo	5	

	Ps.	Cs.
D. Juan Sanchez	5	
Doña Manuela Arias	5	
D. Manuel Gayo	5	
Doña Josefa Lázaro	5	
D. José Neiras	5	
D. Francisco Garcia	5	
D. José Garcia	250	
D. Eugenio Saco Lopez	10	
D. Pedro Vega	10	
D. Juan Redruello	5	
D. Estanislao Vicente	250	
D. Matías Espinosa	250	
D. Leon Mesoneros	250	
D. Saturnino Sevillano	5	
D. Manuel Barea	250	
D. Anselmo Parrondo	5	
D. José Menendez	250	
D. Manuel N.	250	
D. Vicente Cabezas	5	
D. Francisco Parrondo	250	
D. Salvador	250	
Sra. Viuda de Lastra	1	
D. Ramon Parrondo	5	
D. Ramon Alvarez	5	
D. Rodrigo Lafuente	5	
Doña Guadalupe Rubin	250	
D. Vicente N.	250	
D. Benigno Gonzalez	250	
D. José Cuervo	1	
D. Antonio Lopez	250	
D. Santiago	5	
Sr. Moura	2	
Sr. Hortaleza	2	
La Romana	050	
D. Juan Pruneda	5	

TOTAL..... 62.764'33

Madrid 18 de Abril de 1874.—José Dicenta.

RECTIFICACION.

En la GACETA del 11 del corriente, en los donativos del gremio de taberneros, se consignaron recibidas del fondo comun del mismo 5'25 pesetas en vez de 52'50, cuya cantidad fué incluida en la suma total.

Contaduría del Ayuntamiento de Madrid.

Por disposicion del Excmo. Sr. Alcalde se satisfará por la Tesoreria municipal el dia 20 del actual, y horas de doce á dos de la tarde, las carpetas de intereses de cupones del empréstito de 80 millones, correspondientes al segundo semestre del año natural de 1870, señaladas con los números 72, 73, 74, 75 y 76 del sorteo, pertenecientes á los números 164, 124, 108, 117 y 189 de presentacion.

Lo que se anuncia á los interesados para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid 17 de Abril de 1874.—Mariano A. Castaño.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Se saca á pública subasta la construccion de todo coste de las obras interiores de albañileria del nuevo edificio del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, como forjados de pisos, tabiques, guarnecidos, blanqueos y demás que se especifican en el presupuesto y pliego de condiciones, valoradas en la cantidad de 88.796 rs. y 55 céntimos. El presupuesto y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en la casilla inmediata á las obras.

La subasta se verificará ante el Sr. Director gerente del establecimiento en el actual edificio del Monte, el lunes 4 de Mayo próximo, de una y media á dos de la tarde, admitiéndose desde las diez de la mañana hasta la una del mismo dia los 1.000 rs. efectivos que son necesarios para tomar parte en la licitacion, que será por pliegos cerrados y con sujecion al siguiente modelo.

Madrid 18 de Abril de 1874.—El Director gerente, Bráulio Anton Ramirez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., que vive calle de . . . , número . . . , cuarto . . . , enterado del presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para las obras de albañileria que han de ejecutarse en el nuevo edificio del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, se compromete á hacer dicha obra con estricta sujecion á dichas condiciones en la cantidad de . . . (en letra).

(Fecha y firma del proponente.) —2

Estado de las operaciones verificadas el domingo 19 de Abril de 1874 en la Caja de Ahorros.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Imponentes por continuacion.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en rs. va.
Central.—Plazuela de las Descalzas	523	95	618	311.485
Sucursal 1.ª—Plazuela de San Millan, núm. 11	49	5	54	20.820
Idem 2.ª—Calle del Pez, números 1 y 3, principal.	42	1	43	15.344
TOTALES.....	614	101	715	347.649

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellon.
Central.—Plazuela de las Descalzas	40	43	83	107.721

Ha correspondido autorizar dichas operaciones á los señores Consejeros D. Ramon Maria Calatrava.—D. Pedro Luis

Ramos Prieto.—D. Santiago de Angulo.—D. Félix García Gomez.—Duque de Veragua.—D. José Cristóbal Sorni.—D. Nicolás Fernández Perez.—D. Manuel Caviglioli.—D. José Fernando Gonzalez.—D. Enrique Perez de Guzman el Bueno.—El Director Gerente, Bráulio Anton Ramirez.

Alcaldía de Galvez.

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Cirujano titular de la villa de Galvez, con la dotacion de 2.250 rs. anuales, pagados por mensualidades vencidas de los fondos municipales por la asistencia quirúrgica de 300 familias pobres, quedando en completa libertad de hacer iguales con los vecinos no comprendidos en la indicada clasificacion de pobres. La poblacion consta próximamente de 800 vecinos, tiene Médico titular, botica, buen piso, y pasa por ella la carretera de Toledo á Navahermosa, para cuyos puntos, que distan cinco y cuatro leguas respectivamente, hay coche diario.

Se llaman aspirantes por término de 15 días, á contar desde la fecha de este periódico oficial, y las solicitudes habrán de dirigirse al Presidente del Ayuntamiento, con copia del título y demás documentos que acrediten los antecedentes profesionales de los solicitantes.

Galvez 9 de Abril de 1874.—El Alcalde, Ventura Obelas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

Badajoz.

D. Fulgencio Salinero y Rodriguez, Comandante graduado, Capitan de ejército, Teniente de la Guardia civil de la Comandancia de Badajoz y Fiscal del Consejo de guerra permanente de esta plaza.

Por el presente, y en uso de las facultades de que me hallo revestido por las Ordenanzas generales del ejército y Autoridades superiores militares, llamo, cito y emplazo por segundo edicto á D. Amador del Villar y demás individuos de su partida que invadieron la villa de Herrera del Duque el 20 de Febrero último, en donde se apoderaron de fondos del Estado y cometieron exacciones á particulares, para que se presenten en el improrrogable plazo de 20 días en el cuartel de San Agustín de esta capital á responder á los cargos que contra ellos resultan por los expresados delitos y el de rebelion armada contra los poderes constituidos, cuyo plazo terminará contándose desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID; y de no comparecer en él se seguirá la causa que por tales delitos se sigue, y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra permanente sin más llamarles ni emplazarles por ser así la voluntad del Gobierno de la Nación.

Badajoz 8 de Abril de 1874.—V. B.—Fulgencio Salinero y Rodriguez.—Por mandato del Sr. Fiscal, el sargento segundo, Escribano, Manuel Lujan Trejo.

Valencia.

D. Joaquin Torres Valdés y Picó, Coronel de infantería perteneciente al cuadro eventual de Jefes y Oficiales del ejército de Valencia, y Juez fiscal de la causa que se instruye en averiguacion de los hechos ocurridos en Vinaroz la noche del 17 de Febrero próximo pasado con motivo de la entrada de los carlistas en aquella poblacion y rendicion del fuerte.

Habiéndose ausentado de aquella villa, separándose de la guarnicion que vino á esta capital, el sargento segundo de la partida de Voluntarios movilizados de Chert Nicolás Querol y Gavaldá, el soldado del regimiento infantería de Aragon José Gonzalez y otros del de Castrejana, tomando parte con las facciones carlistas y cometiendo el primero el delito de traicion vendiendo el puesto que mandaba al cabecilla Vallés, de cuyos hechos deben responder en esta causa; usando de las facultades que me conceden el art. 70 del tít. 5.º, tratado 8.º de las Ordenanzas del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto á los expresados, señalándoles el Gobierno militar de esta plaza, donde deberán presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicacion del presente en cualquiera de los periódicos oficiales, á dar sus descargos y responder de su conducta; y en caso de no presentarse se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Valencia 12 de Abril de 1874.—Joaquin Torres Valdés.

Valladolid.

D. Miguel Fernandez Sancha, Coronel de infantería y Fiscal permanente de la Capitanía general de Castilla la Vieja &c.

Por este mi primer edicto se cita, llama y emplaza á Agliberto Herrera, natural de Lomas; á Antonio Calvo, de Requena, y Ambrosio Ramirez, de Villodo; todos del partido judicial de Astudillo, quienes con cinco más se presentaron en Amayuelas de Abajo, Boadilla del Camino y Rivas, llevándose del primero el Registro civil y del segundo una yegua y 4.280 rs. de los fondos municipales, y de Rivas monturas, armas y raciones, para que en el término de 30 días, á contar desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en esta Fiscalía, calle del Obispo, núm. 26, á responder á los cargos que contra ellos resultan en la sumaria que estoy instruyendo contra los mismos por rebelion carlista y efectos sustraídos.

Acordada la detencion de los expresados sujetos, en nombre de la Nación administrando justicia suplico á las Autoridades, tanto civiles como militares, procuren la captura y conduccion á esta Fiscalía de los mencionados individuos por convenir así á la pronta y recta administracion de justicia.

Valladolid 12 de Abril de 1874.—Miguel Fernandez.

Juzgados de primera instancia.

Brivesca.

Licenciado D. Santiago Sanz Pastor, Juez de primera instancia de esta villa de Brivesca y su partido.

Hago saber que en 25 de Mayo de 1870 falleció D. Pablo de

Vega Villegas, Registrador que fué de la propiedad de este partido; y teniendo que devolverse la fianza, y á fin de llenar las exigencias del art. 306 de la ley hipotecaria, se anuncia al público á fin de que los que tengan que deducir alguna accion contra el expresado Registrador la deduzcan en forma conveniente dentro de los tres primeros años, á contar desde el día de su fallecimiento.

Dado en Brivesca á 17 de Octubre de 1873.—Santiago Sanz.—Por su mandado, Santiago Corral. X—1331

Herrera del Duque.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administra justicia D. José Rodriguez Zapata, Juez de primera instancia en comision de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al cabecilla carlista Riego y su partida para que en el término de 40 días comparezcan en este Juzgado, en donde se les sigue causa criminal por rebelion; encargando á las Autoridades procedan á su busca y captura, remitiéndolos con seguridad á mi disposicion si fuesen habidos.

Dado en Herrera del Duque á 11 de Abril de 1874.—José R. Zapata.—El actuario, Juan Posego.

Jarandilla.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administra justicia la Audiencia territorial de Cáceres, D. José Lopez Carron, Juez del partido de Jarandilla.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Sebastian, que dice es natural de Oropesa, como de 18 años de edad, soltero, color moreno, estatura baja; viste calzon negro y chaqueta de paño fino azul bastante larga, y que se hallaba sirviendo en el pueblo de Madrigal en casa de Regino Perez, para que en el término de nueve días, á contar desde que esta sea inserta, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en causa que se le sigue por incendio de un castañar; pues de así no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Jarandilla á 12 de Abril de 1874.—José Lopez.—Por mandado de S. S., Simon Vivas.

Jerez de los Caballeros.

D. Juan Díez de la Cortina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 30 días, á contar desde su insercion en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, á José Perez Tercero, vecino de Salvaleon, de 28 años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, y de las señas que á continuacion se expresan, para que dentro de él comparezca á mi Juzgado con objeto de prestar inquisitiva en la causa criminal que se le sigue por hurto de una yegua de D. Eloy Vela y Reales, de esta vecindad; y no verificándolo transcurrido que sea dicho término se le declara rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Jerez de los Caballeros á 9 de Abril de 1874.—Juan Díez de la Cortina.—El Secretario, Amalio Fernandez.

Señas personales y de vestir.

Estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, barba poblada, cara regular, color moreno; y viste al estilo del país, con chaqueta y chaleco de paño, pantalon lana, sombrero portugués y bota cerrada.

Jijona.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por el que administra justicia D. Eduardo Gironés y Puerto, Juez de primera instancia del partido de la ciudad de Jijona.

Por la presente requisitoria recomiendo y ruego á todas las Autoridades, Guardia civil y demás funcionarios de policia judicial que desplegando todo el celo y actividad posible procuren la busca por cuantos medios estén á su alcance de las ropas y efectos que á continuacion se expresan, y la detencion de las personas en cuyo poder sean hallados, que pondrán á mi disposicion con las seguridades convenientes; que así lo tengo acordado en causa criminal por robo en despoblado en la villa de Torremanzanos, pues en ello se halla interesada la administracion de justicia.

Dada en Jijona á 9 de Abril de 1874.—Eduardo Gironés.—De su orden, Vicente Cabrero.

Nota de efectos robados.

Una manta morellana, rayas anchas blancas y franja blanca.

Dos pañuelos de seda para la cabeza, sin estrenar, fondo blanco y flores de colores.

Otros dos de algodón para la cabeza, amarillos, flores blancas.

Otro de seda usado, á cuadros blancos y cenefa de tres rayas blancas.

Un manto de algodón, sin estrenar, á cuadros blancos.

Tres camisas de hombre, dos de muselina sin estrenar, y la otra de lienzo en buen uso.

Dos pares de escaarpines (pehuchs) de paño pardo, uno sin estrenar, el otro usado.

Dos onzas de azafran.

Una escopeta de piston, de la marca, con una pieza en la culata.

Una faca buena.

Una navajita de faldriquera.

La llave de la puerta de la casa, tamaño y ojal regulares, con dos dientes.

Loja.

Licenciado D. Luis Funes y Gomez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Loja y su partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades de la Nación hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se está siguiendo causa criminal de oficio sobre lesiones, en la cual se ha resuelto la comarrecencia de José Delgado Moreno, natural de Mollina, vecino de Antequera, soltero, de 27 años, y Bernardo Castelo Gonzales, vecino de San Martin de Brá, en Lugo, soltero, de 42 años, á ambos trabajadores que han sido en el ferro-carril de este término, á fin de que se presenten en el Juzgado el día 30 del presente mes con objeto de practicar cierto reconocimiento en la expresada causa; aperecidos que si no lo verifican les parará el perjuicio consiguiente.

Y en cumplimiento á lo mandado en la ley de Enjuiciamiento criminal se expide esta requisitoria, que se dirigirá y publicará cual corresponde.

Dada en Loja á 8 de Abril de 1874.—Luis Funes.—Por mandado de S. S., Luciano Cano.

Lorca.

D. José Rodriguez y Roda, Juez de primera instancia de esta ciudad de Lorca &c.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se ha seguido causa criminal de oficio sobre hurto de espartos contra Bernardo Rubio Fernandez y otros, soldado que cubre plaza en el batallon de cazadores de Barcelona, en cuya causa se ha dictado auto declarando terminado el sumario y que se remita á la Excm. Audiencia de Albacete, con emplazamiento de los procesados, para que comparezcan ante dicho Tribunal en el término de 40 días; y no habiendo podido emplazarse al Bernardo Rubio por ignorarse su actual residencia, he acordado en providencia de 6 del actual publicar su llamamiento por término de 15 días; y no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Lorca á 8 de Abril de 1874.—José Rodriguez y Roda.—Por mandado de S. S., Casimiro Ruiz.

Lugo.

D. Jesús Ferreiro y Hermida, Juez de partido en el de Lugo &c.

Por la presente requisitoria, en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administra justicia este Juzgado de primera instancia, exhorta á todas las Autoridades civiles y militares á fin de que por medio de los individuos de policia judicial y de los demás que les sugiera su celo procedan á la captura de Narciso Manuel Rico Diaz y Manuel Lopez Diaz, naturales y vecinos de la parroquia de San Julian de Omá, distrito de Friol, de este partido, y su remision á este Juzgado con las seguridades convenientes para extinguir el primero tres meses de prision correccional y el segundo dos meses y un día de arresto mayor que les fueron impuestos en causa sobre lesiones graves á Juan Parga Vazquez, de la misma Omá. Al mismo efecto se expresan á continuacion las señas personales y vestimenta de ámbos, ofreciéndome al tanto en casos análogos.

Dada en Lugo á 7 de Abril de 1874.—Jesús Ferreiro y Hermida.—Por mandado de S. S., Benito Rodriguez.

Señas del Narciso.

Edad unos 30 años, estatura completa, pelo castaño oscuro, ojos rojos, nariz regular, cara delgada, color bueno, usa bigote recortado y rojo; vestía pantalon, chaleco y chaqueta de paño castaño, sombrero negro de ala corta, calza botas.

Idem del Manuel.

Edad unos 27 años, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, cara algo gruesa, color bueno, barba poblada; vestía pantalon blanco de estopa, chaleco de paño negro, chaqueta de rojo, sombrero negro de ala larga, calza zapatos portugueses.

Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. D. Pablo Callejo y Sanz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y llama á Gabriel Alvarez, agente que fué de Orden público de la misma, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de seis días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion como testigo en causa por lesiones.

Madrid 11 de Abril de 1874.—Por mandado de S. S., Francisco Molina.

Madrid.—Hospital.

D. Matías Rico, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan M. Saez y su dependiente, conocido por Manolo, el primero alto, delgado, con barba rubia, y el segundo más bajo, y joven, sin barba, que se dice tuvieron casa de comision, compra y venta en la calle del Sur, núm. 16, y cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de nueve días se presenten en este Juzgado ó en la cárcel de esta villa á prestar declaracion inquisitiva en causa que contra los mismos instruyo per hurto de cuatro fardos de alpargatas; aperecidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; encargando á todas las Autoridades judiciales y administrativas procedan á la captura y traslacion á la cárcel de esta capital á mi disposicion.

Dada en Madrid 10 de Abril de 1874.—Licenciado Rico.—Licenciado José Ortiz y Martinez.

Madrid.—Inclusa.

Por providencia del Sr. D. Gabriel Cuartero y Atienza, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa en esta capital,

se cita, llama y emplaza por término de ocho días á todas las personas que en el día 1.º de Enero último presenciaron la pedrea que tuvo lugar en la tarde del día referido para que comparezcan en la audiencia de S. S., sita en el Palacio de Justicia, de once de la mañana á tres de la tarde, á prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Abril de 1874.—El Escribano, Antonio Jaques Quintana.

Por providencia del Sr. D. Gabriel Cuartero y Atienza, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa en esta capital, se cita por medio de la presente requisitoria á Vicente Naures Res para que se presente en la cárcel de Villa en término de 10 días á cumplir la sentencia que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa seguida contra el mismo y consortes por el delito de robo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Abril de 1874.—El Escribano, Antonio Jaques Quintana.

Por la presente y en virtud de providencia de este Juzgado, se llama á D. Froilan Sanchez Campomanes para que en el término de nueve días comparezca en el mismo á prestar declaración en causa criminal á instancia de su esposa Doña Carlota Díez de Tejada por detención ilegal del niño Gonzalo Sanchez; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Abril de 1874.—Gabriel Cuartero Atienza.—El Escribano actuario, Ezequiel Arizmendi.

Madrid.—Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, é ignorándose el domicilio y paradero de D. César Saavedra, Oficial que fué en el año 1873 del Negociado de detenidos del Gobierno civil de esta provincia, por el presente se le cita y llama para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el ex-convento de las Salesas, á prestar declaración en el sumario que en el mismo se instruye.

Madrid 12 de Abril de 1874.—El Escribano, Fernando Beltran y Aguado.

Mahon.

D. Rafael Blasco y Moreno, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á los hermanos D. Pedro y D. Ramon Enrich y Palliser, hijos de Juan y de Isabel, el primero natural de Alayor y el segundo de San Juan de Carbonell, del término de Mercadall, y ámbos ausentes en ignorado paradero, para que como otros de los herederos abintestato de su hermano D. Juan Enrich y Palliser se presenten á usar de su derecho en el juicio necesario de testamentaria del mismo pendiente en este Juzgado y actuacion del infrascripto Escribano; parándoles si no lo hicieren el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Mahon á 7 de Abril de 1874.—Rafael Blasco.—Por su mandado, Juan Pons, Escribano.

Málaga.—Alameda.

D. Andrés Calleja Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad &c.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días, contados desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, al procesado José Martínez Serrano, para que se presente ante este Juzgado y Escribanía del infrascripto á oír una notificación en la causa que se le sigue sobre hurto; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Málaga á 8 de Abril de 1874.—Andrés Calleja.—Por mandado de S. S., Rafael Witember y Solano.

Medina-Sidonia.

D. Manuel Yaquero y Viana, Juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Diego Jimenez Cobos, alias Marto, vecino de Alcalá de los Gazules, de estatura mediana, pelo entrecano, barba poblada y entrecana, como de 55 años de edad, nariz gruesa, ojos pardos, con las cejas y pestañas bien pobladas; viste calzon corto, y botines en mal estado, sombrero redondo sin felpa, y chaqueta de paño basto, ignorándose sus demás circunstancias, para que en el término de 20 días comparezca ante este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en causa por desacato; bajo apercibimiento que trascurrido dicho término y no presentándose se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargando al propio tiempo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan acordar lo procedente para la captura de dicho individuo, y que en su caso se remita á mi disposicion en clase de detenido por tenerlo así mandado en dicha causa.

Medina-Sidonia 6 de Abril de 1874.—Manuel Yaquero.—Por mandado de S. S., Luis Ruiz.

D. Manuel Yaquero y Viana, Juez de primera instancia de este partido &c.

Por la presente hago saber como habiendo sido hurtadas unas caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, de la pertenencia de Ursula Moreno Saavedra, Francisco Durán Galvin y D. José Lozano Jimenez, vecinos de Paterna de Rivera; y hallándome instruyendo causa sobre aquellos delitos, he mandado en ella dirigir la presente á todas las Autoridades judiciales, Alcaldes y Jefes de los puestos de Guardia civil para que se sirvan adoptar las medidas convenientes á fin de

averiguar el paradero de dichas caballerías, interesando que en el caso de ser habidas se sirvan ponerlas á disposicion de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si estas no acreditan desde luego la legitima adquisicion de aquellas.

Dada en la ciudad de Medina-Sidonia á 11 de Abril de 1874.—Manuel Yaquero.—Por mandado de S. S., Luis Ruiz.

Señas de las caballerías.

Un mulo viejo, color canela, con más de la marca, con una mano labrada y herrado de las dos caderas.

Un caballo cerrado, negro, careto, con cuatro dedos sobre la marca y un sobrehuero en una de sus patas, y herrado.

Una yegua cebruna, cerrada, con más de la marca, lucera, bebe en blanco, y herrada.

Monforte.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administra justicia el Juzgado de primera instancia de Monforte, que regenta D. Antonio Goyanes Meneses.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Camilo Fernandez, vecino de la parroquia de San Vicente de Deade, distrito de Pantón, cuyo actual paradero se ignora, y contra el que y otros me hallo instruyendo causa criminal sobre parricidio y homicidio frustrado de Manuel Fernandez y también otros de la propia vecindad, á fin de que en el término de 15 días, contados desde la insercion de esta requisitoria en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la referida causa; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial para que procedan á la busca y detencion del expresado reo, poniéndolo á mi disposicion con las seguridades debidas, y con cuyo objeto se expresan á continuación las señas personales del mismo; y en hacerlo así este Juzgado queda obligado á la correspondencia.

Dada en la villa de Monforte á 29 de Marzo de 1874.—Antonio Goyanes Meneses.—Por mandado de S. S., José Rodríguez Costa.

Señas personales de Camilo Fernandez.

Edad 36 años, estatura baja, pelo castaño, ojos claros, nariz chata, cara abultada redonda, color trigueño; tiene la garganta crecida, y grueso de pecho; viste pantalon de corte, chaqueta de chinchilla, chaleco de paño azul, sombrero hongo negro, y calza botas.

Navalcarnero.

D. Felipe Peña, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Navalcarnero.

Hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio en averiguacion de los autores del robo de una campana y una cerradura de la ermita titulada del Buen Camino, jurisdiccion de Aravaica, cuyas señas se expresan á continuación, la noche del 9 de Marzo último, en la cual por auto de 11 del corriente he acordado expedir y publicar la presente requisitoria, por la que en nombre del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la Republica exhorto á todas las Autoridades para que se sirvan disponer se proceda á la busca de dichos objetos y remision á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren á ménos que justifiquen su legitima adquisicion; pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dada en Navalcarnero á 13 de Abril de 1874.—Felipe Peña.—Por mandado de S. S., José de la Morena.

Efectos robados.

Una campana de metal, como de tres arrobas de peso, unida á una cabeza de álamo negro con varillas que sujetaban el vaso.

Y una cerradura.

Orense.

En causa criminal que se sustancia en el Juzgado de primera instancia de esta capital por falsedad en un documento público, se acordó el auto que dice:

«Auto.—En la ciudad de Orense, á 11 de Abril de 1874, el Sr. D. Domingo Caracuel, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto esta causa, y

1.º Resultando que instruida la misma contra D. José Selas, D. Manuel Pardo, Juan y Felipe Lago, sobre falsedad en documento público, despues de esclarecido el hecho é indagados los tres primeros y declarado rebelde el último, se trajeron á los autos sus datos estadísticos, practicándose todas cuantas diligencias se creyeron necesarias, sin que aparezca ninguna otra indicada:

2.º Resultando que el Ministerio fiscal propone en su dictámen de 23 de Marzo último que se remita el obrado á la Superioridad en cumplimiento de lo que prescribe el art. 537 de la ley de Enjuiciamiento criminal:

1.º Considerando que se halla completo el sumario, sin que exista otra diligencia que practicar:

2.º Considerando que al citado delito le corresponde pena superior á la correccional, y que por lo tanto es procedente lo que por el Ministerio fiscal se propone;

Se declara terminado el sumario de esta causa, y en consecuencia remítase á S. E. los señores de la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio para la decision que tenga por conveniente, previa citacion y emplazamiento de los procesados y Ministerio fiscal, para que comparezcan ante la misma en el término de 10 días, verificándose la del Felipe por medio de requisitoria, que se insertará en el Boletín oficial y en la GACETA DE MADRID.

Lo mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo Escribano doy fé.—Domingo Caracuel.—Ante mí, Santos de la Torre.»

Y en virtud de lo mandado, por la presente se cita y emplaza al Felipe Lago Perez, vecino de la parroquia de Barbadianes, para que dentro del término de los 10 días señalados comparezca ante S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio á decir de su derecho lo que le convenga; prevenido de que si no lo verifica le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Y como Escribano originario de la citada causa, firmo la presente en Orense á 13 de Abril de 1874.—Santos de la Torre.

Osuna.

D. Prudencio Delgado de Leyva, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria y término de 30 días, que empezarán á contarse desde su insercion en el Boletín oficial de esta provincia de Sevilla y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á D. Francisco Zamora Reyes, de esta vecindad, de buena estatura, pelo y barba corrida blanca, ojos negros, color trigueño y como de 58 á 60 años; D. Francisco Javier Pacheco y Velez, también de buena estatura, ojos negros, pelo y barba corrida también negra, color trigueño y como de 45 á 48 años; D. Manuel Ceballos Rodriguez Buzon, de esta vecindad, de mediana estatura, ojos pardos, color moreno, pelo entrecano, barba poblada y como de 48 á 50 años, y á D. Juan Pedro Zamora Hidalgo, también de esta vecindad, de mediana estatura, delgado, pelo entrecano, ojos negros, color trigueño, barba regular y de 55 á 60 años, á fin de que se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre falsificación de documentos; y se les apercibe de que trascurrido dicho término sin verificar su presentacion se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y á los agentes de la policía judicial de la Nacion procuren la captura y prision de dichos individuos, y caso de que sean habidos los pongan á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dada en Osuna á 9 de Abril de 1874.—Prudencio Delgado de Leyva.—Por su mandado, Javier Govantes de Lamadrid.

Padron.

D. Joaquin Astray Caneda, Juez de primera instancia en la villa de Padron y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la ejecutoria de la causa formada contra D. José María Candal, sin otro apellido, natural de la Inclusa de la ciudad de la Coruña, de donde es vecino y residente, viudo, curial, de 22 años de edad, sobre falsedad en una diligencia, por consecuencia de la cual ha sido condenado á seis años y un día de presidio mayor y 500 pesetas de multa, con la inhabilitacion absoluta temporal en toda su extension y en las costas procesales, se acordó exhortar á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, como lo ejecuto en nombre de la Nacion, á fin de que se proceda á la captura de dicho sujeto, y caso de ser habido ponerlo con las seguridades debidas á disposicion de este Juzgado para que extinga la pena que le fué impuesta.

Dada en Padron á 2 de Abril de 1874.—Joaquin Astray Caneda.—Antonio Vilar, Escribano.

Requena.

D. José de la Barrera y Castro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Requena y su partido.

Por el presente cuarto edicto hago saber que en el año 1869 falleció el Registrador de la propiedad que fué de este partido D. Vicente Vidal y Giner. Lo cual se hace público en cumplimiento y á los efectos del art. 306 de la vigente ley hipotecaria.

Dado en Requena á 11 de Abril de 1874.—José de la Barrera.—Por su mandado, José Fagoaga.

Rivadavia.

D. José Vidal, Juez de primera instancia del partido de Rivadavia.

Hago notorio hallarme instruyendo causa criminal de oficio, entre otros, contra José María García, de Lebosende, en el distrito de Leiro, sobre lesiones ménos graves á su convecino Agustin Villaverde, ocasionadas en la noche del 5 de Enero último, en la que está dispuesto se le reciba su declaracion indagatoria; y como de las diligencias practicadas para su presentacion aparezca haberse ausentado de su domicilio, he acordado en providencia de esta fecha llamarle por medio de la presente requisitoria para que en el término de ocho días comparezca en mi audiencia con aquel objeto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Rivadavia 19 de Marzo de 1874.—José Vidal.—Por mandado de S. S., Gumersindo Rodriguez.

Sepúlveda.

D. Angel Collado y Balza, Notario del Colegio territorial de la Audiencia de Madrid y Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de la villa de Sepúlveda y su partido.

En causa instruida en este Juzgado y por mi Escribanía por lesiones contra Jerónimo Estevaranz Sanz, natural de Duruelo, se ha dictado por el Sr. D. Julian Hurtado Calvo, Juez de primera instancia del mismo, la sentencia que á la letra dice así:

«Sentencia.—En la villa de Sepúlveda, á 28 de Marzo de 1874, el Sr. D. Julian Hurtado, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto la causa seguida de oficio contra Jerónimo Estevaranz Sanz, natural y residente

en Duruelo, soltero, labrador, lee y escribe incorrectamente, es de 20 años de edad, según la partida de bautismo del folio 23, por lesiones; y

1.º Resultando que á las ocho ó las nueve de la noche del 26 de Setiembre último se ocasionaron varias lesiones á Felipe Alvaro en el sitio denominado el Arroyo, término de Duruelo, para cuya curación ha sido precisa y necesaria la asistencia facultativa por espacio de 27 días, sin poder dedicarse á sus habituales ocupaciones, cuyos hechos aparecen probados en autos:

2.º Resultando que el lesionado designó desde luego como autor de las lesiones al procesado Jerónimo Estevaranz:

3.º Resultando que aun cuando Antonia Alvaro, hija del lesionado, manifestó á presencia del guarda Lorenzo Estévan, en la noche del 29 del citado mes de Setiembre, que el Jerónimo había maltratado á su padre en el acto de presentarse el procesado á recoger sus vacas, este no confesó ni negó el hecho que se le imputaba, limitándose á decir hasta por tres veces «descuidate»:

4.º Resultando que el procesado negó haber visto y golpeado al Felipe Alvaro, afirmando no tener ningún motivo ni resentimiento con este y no haber salido de la casa de sus padres desde las siete ó siete y media de la noche del 26 de Setiembre, cuyo hecho aparece probado por los testigos que al efecto citó; y explicando el sentido de la palabra que profirió contra Antonia Alvaro cuando fué por las vacas, que no era otro que el de responder á la amenaza que aquella le hizo de romperle la cabeza de una pedrada:

5.º Resultando que el procesado es de buenos antecedentes personales:

6.º Resultando renunciado el ofrecimiento de la causa, mas no la indemnización de perjuicios, los cuales han sido pericialmente regulados en la suma de 30 pesetas:

7.º Resultando que el Ministerio fiscal concluye pidiendo el sobreseimiento provisional:

8.º Resultando que la defensa concluye solicitando la declaración de irresponsabilidad civil y criminal del procesado, y consiguiente absolución libre, y sin otras costas que las de la defensa que le serán expresamente impuestas:

1.º Considerando que el hecho denunciado constituye el delito de lesiones menos graves con arreglo á lo dispuesto en el artículo 433 del Código penal:

2.º Considerando que la indicación del ofendido no es bastante por sí sola para producir el convencimiento de la criminalidad del procesado sin dejar la menor duda racional, según el orden natural y ordinario de las cosas, cual es de esencia para fundar un fallo condenatorio, según lo prevenido en el art. 42 de la ley provisional sobre reforma del procedimiento criminal:

3.º Considerando que, no obstante lo expuesto por los testigos citados por el procesado, há lugar á dudar de la inocencia de este, y por lo tanto ser procedente la absolución de la instancia;

Fallo que debía declarar y declaraba que el hecho que aparece probado constituye el delito de lesiones menos graves, con circunstancia agravante y sin concurrencia de otra atenuante, de cuya comisión fué designado por el ofendido el procesado como único responsable; y como quiera que no aparece demostrada de una manera evidente su inocencia, debía de absolver y absolvía de la instancia al procesado Jerónimo Estevaranz Sanz, expresando terminantemente que la absolución se funda en la falta de prueba del hecho denunciado, en la duda de la inocencia del sumariado; declarando de oficio las costas procesales.

Pues por esta sentencia, definitivamente juzgando, que será consultada con S. E. la Sala de lo criminal, remitiendo al efecto los autos originales por conducto del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia del territorio, previa citación y emplazamiento de las partes en la forma ordinaria por término de 10 días, así lo proveyó y firmó el Sr. Juez, de que yo el Escribano como Secretario doy fé.—Julian Hurtado.—Ante mí, Angel Collado y Balza.»

Y para notificar, citar y emplazar al Jerónimo Estevaranz Sanz para que en el término de 10 días comparezca ante S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Madrid, formo la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID, según lo dispuesto en el art. 52 de la ley de Enjuiciamiento criminal, que firmo en Sepúlveda á 10 de Abril de 1874.—Angel Collado y Balza.

Sueca.

En nombre de la Nación, D. Diego Carril, Juez de primera instancia de Sueca y su partido.

Por la presente hago saber que en la causa que se instruye en este Juzgado contra Bernardo Vives y Bou, natural de Corvera, vecino de esta villa, de 21 años, soltero, jornalero, sobre lesiones á José Barberá Mentosa, he acordado se llame y busque á dicho procesado para que dentro del término de 15 días se presente en los estrados de este Juzgado, bajo los apercibimientos legales, y se publique la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID.

Dada en Sueca á 28 de Marzo de 1874.—Diego Carril.—Por su mandado, Cándido Gallart.

Toledo.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República española, el Juez Regente de la jurisdicción por ausencia del propietario de esta ciudad de Toledo y su partido.

A los Jueces de primera instancia de Madrid y á todos los demás de la Península hago saber que en el sumario de causa criminal que se instruye en este Juzgado por herida grave producida por arma de fuego contra Manuel Ortiz, de esta vecindad, se ha resuelto la comparecencia de dos sujetos que estuvieron de comparsa este último carnaval en esta ciudad,

que eran estudiantes y el uno tocaba la pandera y el otro la guitarra y presenciaron dicho disparo, siendo probable que se hallen en Madrid, á los cuales se les concede el término de ocho días para que comparezcan en este Juzgado, calle Nueva, á fin de prestar declaraciones en el expresado sumario, ignorándose su domicilio, aunque se presume que deben hallarse en alguno de los distritos de Madrid.

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 130 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal se expide esta requisitoria, que se dirigirá y publicará cual corresponde.

Dada en Toledo á 15 de Abril de 1874.—Cayetano Rizaldos.—Por su mandado, Eustaquio Lozano.

Torrente.

D. Juan García Gonzalez, Juez de primera instancia de Torrente y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Ramon Carceller Ricart, de 29 años, vecino que fué de Valencia, de oficio abaniquero, y que fué excarcelado de la pública de Játiva en 7 de Octubre de 1871, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á rendir declaración en causa que me hallo instruyendo por secuestro y homicidio de D. Carlos y D. Rafael Semer, vecinos que fueron de Pego; en la inteligencia de que si así no lo verifica le pararán los perjuicios consiguientes á su rebeldía.

Dado en Torrente á 1.º de Abril de 1874.—Juan García.—Por su mandado, Vicente Masip y Serrano.

Totana.

D. Francisco Moltó y Climent, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

A los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades de la Nación hago saber que en el sumario de causa criminal pendiente contra Juan Ramon y Juan José Tudela, sobre daño en los montes del Estado, se ha acordado en providencia de 10 de Marzo la comparecencia en este Juzgado al efecto de recibirles inquisitiva, de Juan Sola, Francisco Pajiso, Miguel San Juan, Antonio Cánovas, Juan Pedro Olivares y Francisco Moreno, leñadores y vecinos de Lorca; y como quiera que no se encuentren en dicha ciudad y se ignore su paradero, se les concede el término de nueve días para que se presenten en la sala-audiencia de este Juzgado al efecto indicado; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 130 de la ley de Enjuiciamiento criminal se expide esta requisitoria, que se dirigirá y publicará cual corresponde.

Dada en Totana á 8 de Abril de 1874.—Francisco Moltó.—Por su mandado, Juan José Carlos.

Utrera.

D. Juan Coronado y Gallardo, Juez de primera instancia de este partido &c.

Por la presente requisitoria, y en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio contra Antonio Afanador, vecino de la villa de Lebrija, por lesiones á José Barrancos Mena, de quien se ignoran sus señas y actual paradero; y con el fin de que pueda recibírsele la correspondiente indagatoria al Antonio Afanador, se le cita, llama y emplaza para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado, calle Cazorla, núm. 5; con apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

A la vez exhorto y requiero á las Autoridades judiciales, á los dependientes de la Autoridad y agentes de policía judicial con el fin de que practiquen diligencias para su busca y captura, y conseguida lo remitan á este Juzgado con las seguridades oportunas.

Dada en Utrera á 8 de Abril de 1874.—Juan Coronado.—El actuario, José de Seda.

Valencia.—San Vicente.

D. Francisco de Paula Cifuentes, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

En virtud de la presente requisitoria se busca y llama á Juan Bautista Ramirez Ferrer, de 31 años, natural de Benilloba, soltero, jornalero, para que dentro del término de 30 días, contados desde el en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado al objeto de extinguir tres días de condena que por equivocación sufrió de menos á consecuencia de sentencia recaída contra el mismo en causa que se le siguió por tentativa de robo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio con arreglo á la ley.

Valencia 7 de Abril de 1874.—Francisco de Paula Cifuentes.—Mariano Ramirez.

Valencia de Don Juan.

Licenciado D. Antonio García Paredes, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de Don Juan, en la provincia de Leon.

Por la presente requisitoria hago saber á los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Autoridades, Guardia civil y demás agentes que componen la policía judicial de la Nación española que con motivo del hurto de una petra, peliciana, de cinco años de edad, siete cuartos y dos dedos de alzada poco más ó menos, con mucho desarrollo en las articulaciones de las rodillas, muy limpia de cabeza, propia de Don Victorino Millan y Calabazo, de esta vecindad, verificado en la noche del 31 de Enero próximo pasado, estoy instruyendo la oportuna sumaria; y en ella por providencia de hoy acordé librar requisitoria para V. SS. á fin de que tan luego como

sea insertada en la GACETA DE MADRID, se sirvan disponer que en los respectivos distritos se practiquen las más eficaces diligencias en busca de la referida caballería, y siendo habida que se conduzca con la persona en cuyo poder obre á disposición de este Juzgado á los efectos oportunos.

En su consecuencia, á nombre del Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo, en que administro justicia, les requiero, suplicando atentamente de la mia que den entero cumplimiento á esta requisitoria.

Dada en Valencia de Don Juan á 10 de Abril de 1874.—Antonio García Paredes.—Por su mandado, Vicente Blanco.

Villadiego.

D. Nicolás de Velasco, actuario del Juzgado de primera instancia de esta villa de Villadiego.

Doy fé que en la causa criminal instruida en este Juzgado contra Julian Martínez y Ruperto Merino sobre robo de un caballo en Castrejas, se ha dictado el auto del tenor siguiente:

«Auto.—Se declara rebeldes á Julian Martínez y Ruperto Merino, y terminado el sumario y habida consideración á que el delito origen de este procedimiento criminal es de los comprendidos en el libro 2.º, tit. 2.º, sección 3.º, art. 184 del Código penal vigente, en desacuerdo con el Fiscal del Juzgado; y visto el art. 537 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con todas las piezas de convicción, remítanse estos autos originales á la Excmo. Audiencia del distrito por el conducto ordinario.

Así lo proveyó, mandó y firma el Sr. Juez de primera instancia de esta villa de Villadiego y su partido á 10 de Abril de 1874.—Luis Guerra.—Ante mí, Nicolás de Velasco.»

El auto inserto concuerda con su original, á que me remito.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 539 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, expido el presente, en virtud del cual se cita y emplaza á los procesados Julian Martínez y Ruperto Merino para que comparezcan ante la Excelentísima Audiencia del distrito dentro del término de 10 días, á contar desde la fecha de su inserción en la GACETA DE MADRID.

Villadiego 10 de Abril de 1874.—V.º B.º—El Juez, Luis Guerra.—Nicolás de Velasco.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administro justicia, D. Luis Guerra, Juez de primera instancia de esta villa de Villadiego y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Nebreda Castilla, natural y vecino de Marmellar de Arriba, casado, labrador, jornalero, de 48 años de edad, hijo de Valentin y María, para que dentro del término de 30 días, á contar desde que el anuncio se inserte en la GACETA, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á fin de hacerle saber una providencia y nombre Procurador y Abogado que le defiendan en la causa que se le sigue en el mismo por hurto de un caballo de la propiedad de Ignacio Delgado, vecino de Manciles; pues de no hacerlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley, sustanciándose el procedimiento en rebeldía.

Ruego á todas las Autoridades de la Nación y sus respectivos auxiliares que caso de ser habido el citado Pedro le prendan y hagan conducir á disposición de este Juzgado con las debidas precauciones de seguridad necesarias y cuantos efectos se le ocupen.

Dado en Villadiego á 9 de Abril de 1874.—Luis Guerra.—Por mandado de S. S., Nicolás de Velasco.

Villacarrillo.

D. Manuel Camacho y Gracian, Caballero Comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama á Antonio Rubio Sanchez, vecino de Bailén, de oficio leñador, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á notificarle la sentencia recaída en la causa que se siguió contra José Sanchez Artero, de estos vecinos, y peon público de esta localidad, sobre lesiones del primero; apercibido que de no hacerlo se dará por notificado de referida sentencia.

Dado en Villacarrillo á 23 de Marzo de 1874.—Manuel Camacho y Gracian.—Por mandado de S. S., Juan Bautista y Campos.

Zamora.

En nombre del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por el que administra justicia D. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Mauro Hernandez, Presbítero, vecino de esta ciudad, para que á término de 10 días se presente á responder de los cargos que contra él resultan en la cárcel de esta capital á consecuencia de causa que se instruye por complicidad en el delito de rebelion para fomentar la insurrección carlista.

Zamora 8 de Abril de 1874.—Enrique Ruiz Crespo.—Licenciado Angel Bustamante.

En nombre del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por el cual administra justicia D. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Alejandro Rodriguez, natural de la ciudad de Toro, y residente últimamente en esta capital en la herrería de Melchor Grijalva, de estado soltero, como de unos 23 años de edad, para que á término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que pende sobre complicidad en la rebelion carlista.

Zamora 5 de Abril de 1874.—Enrique Ruiz Crespo.—Licenciado Angel Bustamante.

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal contra Pascuala Ena y Valera Garcia sobre hurto de seis fajas, y en ella tengo acordado recibir declaracion á Tomasa Segura y Valera Garcia Clemente, vecinas de esta ciudad; y no habiendo podido citárselas por ignorarse su actual paradero, he dispuesto en providencia de hoy publicar su llamamiento para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 6 de Abril de 1874.—Salvador Romero.—De su orden, Mamés Ariza.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Genaro Muriente y Garcia, Vicenta Marton y Ainsa, Alberta Raso y Alós, Felipa Gracia y Gomez y Tomás Mayandio y Baile, vecinos que fueron de esta capital, y habitantes el primero en la calle de la Verónica, núm. 12, los tres segundos en la calle de San Pedro Nolasco, números 13, 10 y 12 respectivamente, y el último en la de Barrio Verde, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa que me hailo instruyendo sobre muerte de Ciriaeo Tena; bajo apercibimiento de que no verificarlo los seguirá el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 13 de Abril de 1874.—Salvador Romero.—De su orden, Basilio Paraiso.

Juzgados municipales.

Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia de D. Luis Gomez Acevo, Juez municipal del distrito de Buenavista, se cita, llama y emplaza á las personas que á continuacion se expresan para que en el término de ocho dias, á contar desde la publicacion de este edicto, comparezcan en esta audiencia de su cargo para la terminacion de diligencias que contra las mismas se instruye:

Luis Suarez, Antonio Mendez, José Carralera, Tomasa Goyeneche, Justo N., dependiente que fué de la tahona de la calle de Piamonte; Francisco Soldevilla, Manuel Garcin, bailarín que fué del teatro del Circo; Francisco Colane, María Jimenez, Juan N., cochero que fué de D. Mateo Alonso; Manuel del Río, Antonio Panzapalo, Clara Fernandez, Vicente Benito, Sinforosa Fernandez, Manuel Blanco, José Soler, Gabriel Amor, Francisco Santos, Manuel Martínez, Josefa Quesada, María Ambiol, Bráulio Penalo, Simona Garcia, Francisco Paula, Blasa Martinez; bajo apercibimiento de que no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Abril de 1874.—Lino Villarubia.

Madrid.—Congreso.

D. José de Soto y Maldonado, Juez municipal suplente del distrito del Congreso de esta capital.

Por el presente, é ignorándose el domicilio de D. Miguel Mendez y Fernandez y D. Eustaquio Valdecantos, que habitaron respectivamente en esta villa, calle de Atocha, núm. 34, piso cuarto, y en la del Leon, 14 y 16, tienda, Jurados nombrados por la Sala de lo criminal de la Exema. Audiencia de este distrito, se les cita y emplaza á fin de que dentro del término de quinto dia se presenten en este Juzgado municipal, sito en el piso bajo de la territorial, plaza de Santa Cruz, á oír una notificacion acordada por la expresada Sala de justicia; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 9 de Abril de 1874.—José de Soto y Maldonado.—Por mandado de S. S., Eugenio Diaz, Secretario.

SOCIEDADES

Sociedad española de Crédito Comercial.

Cláudio Coello, núm. 15.

Habiéndose presentado proposiciones aceptables para la venta de las casas números 76, 78 y 80 de la calle de Serrano y varios terrenos en la de Cláudio Coello, el Consejo de administracion ha acordado que se saquen á subasta con las formalidades de costumbre el sábado 25 del actual, á la una de la tarde, en el local de estas oficinas.

Madrid 17 de Abril de 1874.—Por acuerdo del Consejo de administracion, el Director, Jacinto Maria Ruiz. X—1830—2

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Abril de 1874.

Table with columns: HORA, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima de id., Diferencia, Temperatura mínima de la tierra, Idem máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Lluvia en las 24 últimas horas.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 19 de Abril de 1874.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Huelva y Jaen.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 16 á 17 pesetas la arroba; de 0'65 á 0'95 la libra, y á 1'55 el kilogramo. Idem de carnero, á 2'75 pesetas la libra, y á 4'74 el kilogramo. Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2'17 á 4'34 el kilogramo. Despojos de cerdo, de 10'75 á 11'25 pesetas la arroba, y á 0'50 el kilogramo. Tocino añejo, de 15'50 á 16 pesetas la arroba; de 0'74 á 0'75 la libra, y de 1'54 á 1'63 el kilogramo. Idem fresco, de 14'50 á 15 pesetas la arroba; de 0'65 á 0'74 la libra, y de 1'29 á 1'34 el kilogramo. Idem en canal, á 16'75 pesetas la arroba, y á 4'52 el kilogramo. Lomo, de 1 peseta á 1'12 la libra, y de 2'17 á 2'43 el kilogramo. Jamon, de 18'75 á 25 pesetas la arroba; de 1 á 1'25 la libra, y de 2'17 á 2'71 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'35 á 0'44, y de 0'38 á 0'46 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 5 á 15 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'59 la libra, y de 0'50 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 4'50 á 7'50 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 5'50 á 7'50 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'52 á 0'76 el kilogramo. Lentejas, de 4 á 5 pesetas la arroba; de 0'18 á 0'24 la libra, y de 0'39 á 0'52 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, de 1 á 1'12 pesetas la arroba, y de 0'09 á 0'10 el kilogramo. Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 40 á 12'50 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'52 la libra, y de 1'02 á 1'12 el kilogramo. Patatas, de 1 á 1'50 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo. Aceite, de 12 á 13'50 pesetas la arroba; de 0'44 á 0'50 la libra, y de 3'75 á 9'95 el decálitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decálitro. Petróleo, á 0'35 pesetas el cuartillo, y á 6'93 el decálitro. Trigo, de 13'25 á 15'25 pesetas la fanega, y de 23'98 á 27'60 el hectolitro. Cebada, de 7'25 á 8 pesetas la fanega, y de 13'12 á 14'48 el hectolitro.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 433.—Carneros, 89.—Corderos, 809.—Terneras, 29.—Cerdos, 7.—TOTAL, 1.067.

Su peso en libras. . . . 77.956.—Idem en kilogramos. . . 35.558.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 18 de Abril de 1874.—El Alcalde, el Marqués de Sardoal.

PARTE NO OFICIAL.

ATENEO.—Esta noche explicarán, á las nueve D. Juan Vilanova Ciencia prehistórica, y á las diez D. Antonio Vinageras acerca del siguiente tema: Preludios de la revolucion.—Mirabeau.

REVISTA EUROPEA.—Se ha publicado el núm. 8, que contiene un estudio sobre el principio vital y el movimiento filosófico, por M. T. Ribot; un artículo acerca de los progresos modernos de las industrias químicas, por M. Aimé Girard, Profesor del Conservatorio de Artes y Oficios de París; el capítulo III de la obra de Cruzada Villamil, Rubens, Diplomático español; una carta de Mr. Dupanloup, Obispo de Orleans, sobre las Profecías modernas; la continuacion de la Natacha, y los Boletines de ciencias y artes, de las Academias y de bibliografía.

Estado sanitario de Madrid.—Los vientos ONO., NO. y N. han soplado con tal insistencia y fuerza en esta semana que los dias han sido frios y húmedos, aunque en los últimos el tiempo ha ablandado notablemente; la lluvia con que terminó la semana anterior no ha continuado en la presente, á pesar de las repetidas oscilaciones de la columna barométrica.

El número de las enfermedades ha aumentado algun tanto: las pulmonías ofrecen un carácter fibrinoso muy pronunciado; abundan todavía las fiebres catarrales y los reumatismos; las calenturas tifoideas siguen en aumento y con una forma adinámica muy grave: obsérvanse tambien algunos casos de viruela, y los derrames sanguíneos persisten en el mismo grado.

Entre las afecciones crónicas, las del hígado, las complicaciones reumáticas y la tuberculosis son las más frecuentes, presentándose tambien muchos casos de pelagra. (Siglo médico.)

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA DE 1873-74.—SE HALLA DE VENTA en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

Table with columns: Item, Ptas. Cént.

TRATADO COMPLETO DE SERICULTURA.—CONTIENE EXTENSOS detalles sobre la historia y estadística de la produccion de la seda; cultivo de diversas especies y variedades de moreras; cria de los gusanos de semillas indígenas, del Japon y del Yamamaí, ó sea del roble; y estudios muy interesantes sobre sus degeneraciones, enfermedades y produccion artificial de la seda, ilustrada con grabados, por D. Ramon M. de Espejo y Becerra. Se halla de venta en el depósito de libros de la Imprenta Nacional á 4 pesetas cada ejemplar. Para provincias se aumentan 25 céntimos de peseta por razon de franqueo.

ACADEMIA ESPECIAL PREPARATORIA DE TELÉGRAFOS Y COMERCIO: Director D. Rafael Palet, San Onofre, 3, segundo. Tres duros al mes primer semestre (exigido para ingresar en Telégrafos): Francés, Caligrafía y Aritmética (diariamente). Segundo y tercer semestre: Inglés y Geografía, Aleman y Teneduría de libros, alternados. Cuarto semestre: repaso de los tres anteriores y ejercicios de conversacion de las lenguas, los tres últimos semestres 4 duros al mes. Notas mensuales, exámenes semestrales á presencia de los padres. Cinco Profesores especiales. Internos 16 duros mensuales.

VIDA DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO, ESCRITA EN EL año 1600 por el M. R. Padre Maestro Fray Fernando Valverde, natural de Lima, de la Orden de ermitaños de N. P. San Agustín, aprobada por la censura eclesiástica. Un tomo en folio mayor. Precio: 40 rs. en rústica, 47 en holandesa y 50 en pasta.—Se vende en la imprenta de los Sres. Rojas, Tudescos, 34, principal.

ORDENANZA DE LA MILICIA NACIONAL, REGLAMENTO Y CIRCULAR para su ejecucion.—Edicion oficial. Se vende en la Imprenta Nacional á peseta.

DECRETO E INSTRUCCION VIGENTE RELATIVOS AL USO DEL papel sellado.—Edicion oficial.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á 50 céntimos de peseta (2 rs.) cada ejemplar.

MANUAL DE TAQUIGRAFÍA ESPAÑOLA Y NOCIONES DE GEOGRAFÍA HISTÓRICA, por D. Luis Laplanay Ciria.—Véndese á 5 y 8 reales respectivamente, casas de Medina-Navarro, Rubio, 23, y San Martín, Puerta del Sol, 6.

COLEGIO DE SAN IGNACIO, DIRIGIDO POR DON S. DE LA HOZ Y C. D. V. Morán. Enseñanza completa, primera, segunda y preparatoria. Jacometrezo, 47.

DECRETO E INSTRUCCION PARA LA REFORMA DE LOS AMILLARAMIENTOS.—Edicion oficial.—Se vende en la Imprenta Nacional á peseta. Para provincias se aumentan 5 céntimos de peseta.

Santos del día.

Santa Inés de Monte-Pulciano, virgen, y San Teótimo, Obispo. Cuarenta Horas en la iglesia de San Antonio del Prado.

Espectáculos.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Funcion 16 de abono.—Turno 1.º par.—A beneficio del primer actor cómico D. Gabriel Castilla.—El bautizo de mi hijo.—El aceite de bellotas.—El domador de fieras.

Teatro del Circo.—Bufos Arderius.—A las ocho y media.—Funcion 16 de abono.—Turno 1.º par.—Pepe-Hillo.

Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—Funcion 134 de abono.—Turno 2.º par.—Farse del porvenir.—Fin de fiesta.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—La huelga de los maridos.—Los cuatro maravilletes.—La sátira.—Mercurio y Cupido.

Teatro Martin.—A las ocho y media.—La sombra de Torquemada, por la Srta. Torrealla, Sras. Solís, Garcia, Herrera y Torrealla (E.), y Sras. Calvacho, Redriguez (A.), Cámara, Navarro, y Fraile.—Baile.—Alba flor.—Para mentir las mujeres, por las Sras. Garcia, Solís y Herrera, y Sras. Calvacho, Cámara y Navarro.

Teatro de Roma.—A las ocho y media.—El Barón de la Castaña.—La isla de San Balandran.—Fausto.

Teatro de Eslava.—A las ocho y media.—Un ramillete, una carta y varias equivocaciones.—La mosquita muerta.—La primera lágrima.—Baile.

Teatro-Café de Capellanes.—A las siete y media.—Los dos polos.—Un duelo á oscuras.—La isla de los solteros.—El primo de mi mujer.—Por verle el flaco.—Canto.—Baile.—Cuadros vivos.

Teatro de la Alhambra.—TEMPORADA DE PRIMAVERA.—Espectáculo mecánico milanés.—La comedia en tres actos D. Pepito fingiendo el oso.—Baile.—El cazador.